

**PÓLIZA 2,472**  
DE FECHA 4 DE FEBRERO DE 2020 DONDE  
CONSTA LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA  
MORAL DENOMINADA:

**"ARE-YAL",**  
**SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**  
CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS  
DE LA PLAZA DEL ESTADO DE GUANAJUATO



Lic. Luis Fernando Sanromán Martínez  
Correduría Pública Número 6  
Plaza del Estado de Guanajuato

**INSTRUMENTO PÚBLICO.**

**PÓLIZA NÚMERO 2,472 (DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA)**

En la Ciudad de León, Estado de Guanajuato, a los 04, cuatro días del mes de Febrero de 2020 dos mil veinte, YO el Licenciado **LUIS FERNANDO SANROMÁN MARTÍNEZ, EN MI CALIDAD DE CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 6, SEIS, DE LA PLAZA DEL ESTADO DE GUANAJUATO**, debidamente habilitado por la Secretaría de Economía y actuando en el carácter de Fedatario Público Federal en los términos del artículo 6°sexto, fracción VI seis romano de la Ley Federal de Correduría Pública, 6°sexto, 53 cincuenta y tres fracción V cinco romano y 54 cincuenta y cuatro del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública; **HAGO CONSTAR: LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "ARE-YAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que otorgan, los señores: **JOSÉ GUILLERMO ARENA BARROSO y ALEJANDRO ARENA BARROSO**, quienes comparecen ante mí por su propio derecho; la cual se hace constar en los siguientes términos:-----

**-----ANTECEDENTE-----**

**ÚNICO.-** Que la Secretaría de Economía a través de la Dirección General de Normatividad Mercantil, concedió el día 9, nueve de Diciembre de 2019 dos mil diecinueve, la autorización del uso de la denominación **"ARE-YAL" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con Clave Única de Documento (CUD) **"A201912091758134799"**, a, dos, cero, uno, nueve, uno, dos, cero, nueve, uno, siete, cinco, ocho, uno, tres, cuatro, siete, nueve, nueve, del cual agrego una impresión en papel al archivo que de la presente póliza se forme.-----

**-----CLÁUSULAS-----**

**ÚNICA.-** Los comparecientes manifiestan que habiendo obtenido la Autorización de Uso de Denominación Social otorgada por la Secretaría de Economía relacionada en el antecedente del presente instrumento, en éste acto comparecen ante el suscrito corredor y constituyen una **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, la cual se registrá por los siguientes Estatutos Sociales.-----

**-----ESTATUTOS SOCIALES-----**

La sociedad se registrá por las siguientes cláusulas estatutarias:-----

**PRIMERA.- DENOMINACIÓN:** La sociedad se denominará **"ARE-YAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, o sus abreviaturas: S.A. de C.V.**

**SEGUNDA.- OBJETO:** La sociedad tiene por objeto:-----

- A.- Construcción, proyección, dirección, planeación, edificación, ejecución, estructura e instalación de toda clase de Ingeniería y arquitectura, así como la administración de la misma.
  - B.- Compra y venta de casas, terrenos, arrendamiento, construcción de edificios y casas.-----
  - C.- Desarrollar, fabricar y procesar productos para la industria de la construcción.-----
  - D.- Instalación de obras eléctricas en alta y baja tensión.-----
  - E.- La compraventa y explotación de todo tipo de materiales para la construcción.-----
  - F.- La promoción para la compra y venta de toda clase de inmuebles.-----
  - G.- Movimiento de tierra, compra, renta y venta de maquinaria pesada.-----
  - H.- La construcción de obras hidráulicas, sanitarias, marítimas, obras civiles y obras de urbanización.-----
  - I.- Proporcionar o recibir toda clase de servicios profesionales, técnicos, administrativa, o del supervisión.-----
  - J.- La adquisición y comercialización de materiales y componentes eléctricos.-----
  - K.- La administración de toda clase de obras de Ingeniería y arquitectura en general.-----
  - L.- Alquilar de maquinaria y equipo conexo con la construcción.-----
- Para el ejercicio de su objeto social la sociedad contará con los siguientes: **FACULTADES Y PRERROGATIVAS:**-----
- I. Promover y difundir los bienes y servicios relacionados con el objeto social, a través de medios electrónicos, catálogos impresos, listado de compradores, exhibiciones, medios masivos de comunicación y cualesquiera otros canales propicios para cumplir el objeto social;
  - II. Otorgar, recibir, operar, administrar, explotar y poseer, en cualquier forma permitida por la ley, licencias de distribución de empresas, nacionales o extranjeras;-----

- III. Prestar, recibir y/o contratar todo tipo de servicios profesionales, técnicos y operativos relacionados, directa o indirectamente, con el objeto de la Sociedad, incluyendo cualesquiera servicios en áreas o actividades complementarias o afines.-----
- IV. Asesorar en el diseño, planeación, organización y operación de negocios vinculados con el objeto social.-----
- V. Asociarse con personas físicas o morales, ya sean nacionales o extranjeras, y celebrar toda clase de alianzas estratégicas; adquirir, bajo cualquier título legal, acciones, intereses, participaciones o partes sociales de cualquier tipo de sociedades mercantiles o civiles, nacionales o extranjeras, ya sea formando parte de su constitución o mediante adquisición posterior, así como enajenar, disponer y negociar tales acciones, participaciones y partes sociales, incluyendo cualquier otro título-valor. Asimismo, la Sociedad podrá emitir obligaciones en cualquier lugar de la República Mexicana y en el extranjero.-----
- VI. Adquirir, enajenar, transmitir, disponer, poseer, permutar, arrendar, subarrendar, dar o tomar en usufructo o en comodato, o gravar la propiedad o posesión de toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como de otros derechos reales o personales sobre ellos, que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social o para las operaciones u objetos sociales de las sociedades mercantiles o civiles, asociaciones e instituciones en las que la Sociedad tenga algún interés o participación de cualquier naturaleza.-----
- VII. Crear, diseñar, desarrollar y editar toda clase de libros, revistas, periódicos, folletos y, en general, medios gráficos o digitales, con la finalidad de promocionar a toda clase de personas, tanto físicas como morales, principalmente en materia comercial, industrial y de servicios relacionados con el objeto social.-----
- VIII. Crear, organizar y desarrollar toda clase de eventos para la promoción y publicidad de personas físicas y morales, públicas y privadas, principalmente en materia comercial, industrial y de servicios relacionados con el objeto social.-----
- IX. Fungir como representante, intermediario, mediador, comisionista, agente, factor, asesor y prestador de servicios de cualquier naturaleza, ante toda clase de personas o instituciones de naturaleza civil o mercantil, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, en la realización de toda clase de operaciones, actos y contratos civiles, mercantiles, de crédito, laborales y de cualquier otra naturaleza.-----
- X. Gestionar, tramitar y obtener todo tipo de créditos, préstamos, capitales, financiamiento y cualquier otro tipo de recurso con el objeto de cumplir con el objeto social, siempre y cuando el representante tenga la facultad específica para llevar a cabo dichas actividades.-----
- XI. Constituir y otorgar toda clase de garantías, cargas y obligaciones, sobre todo o parte de las propiedades de la sociedad, incluyendo garantías reales y avales para garantizar cualesquiera obligaciones propias o de empresas en las cuales la Sociedad tenga intereses o participación, o que pertenezcan al mismo grupo de interés económico y/o corporativo, al igual que para garantizar obligaciones de terceros, ya sean personas físicas o morales, con los que la Sociedad mantenga relaciones comerciales o de negocios, incluyendo sus accionistas, siempre y cuando se vinculen, directa o indirectamente con el objeto social de la Sociedad, siempre y cuando el representante cuente con las facultades específicas para realizar actos de riguroso dominio.-----
- XII. Participar en todo tipo de licitaciones, tanto públicas como privadas, para lograr los fines del objeto.-----
- XIII. Participar en toda clase de concursos, ferias y exposiciones.-----
- XIV. Organizar, promover y presentar actos y espectáculos artísticos y culturales, fungir como representante y/o facultado de artistas ante cualquier tipo de autoridades, instituciones, organizaciones, negociaciones, y personas físicas o morales.-----
- XV. Otorgar, suscribir, aceptar, girar, librar, endosar, garantizar, constituirse en aval o transmitir toda clase de títulos de crédito o documentos que importen una obligación o derecho a favor o en contra de la Sociedad, siempre y cuando el representante tenga la facultad cambiaria de conformidad con el **Artículo 9º, noveno, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito**.-----
- XVI. Desarrollar, registrar, obtener, adquirir, enajenar, licenciar y otorgar, por cualquier título



**Lic. Luis Fernando Sanromán Martínez**  
**Correduría Pública Número 6**  
Plaza del Estado de Guanajuato

legal, patentes, marcas, avisos comerciales, nombres comerciales, diseños industriales, modelos industriales, dibujos industriales, modelos de utilidad, secretos industriales, franquicias y concesiones para todo tipo de actividades; usar y explotar toda clase de derechos de propiedad industrial e intelectual, así como realizar los demás actos de comercio relacionados con el objeto social.-----

**XVII.** Obtener todo tipo de permisos, concesiones, licencias, autorizaciones, programas y aprobaciones gubernamentales de los niveles federal, estatal y municipal, que sean necesarios o convenientes para la operación y cumplimiento del objeto social.-----

**XVIII.** Solicitar, con apego a las leyes mexicanas, subvenciones y apoyos de Organismos Públicos nacionales y/o extranjeros, derivados de los Tratados y Acuerdos internacionales de Libre Comercio y Cooperación Internacional, que sean aplicables a la realización de su objeto.

**XIX.** Representar y ser agente en los Estados Unidos Mexicanos y en el extranjero, de empresas industriales, comerciales y/o comercializadoras, nacionales y/o extranjeras.-----

**XX.** Establecer sucursales y subsidiarias en los Estados Unidos Mexicanos y en el extranjero.

**XXI.** Abrir y cerrar cuentas bancarias, y contratar cualquier tipo de operación activa, pasiva o de servicios con cualquier institución de crédito nacional o extranjera o con cualquier entidad financiera autorizada por la ley y por autoridades financieras para realizarla.-----

**XXII.** En general, celebrar toda clase de actos jurídicos, acuerdos, convenios y contratos que por ley le correspondan y que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto, con apego a las leyes aplicables.-----

**XXIII.** La sociedad podrá hacer y practicar todos los demás actos de comercio a que pueda dedicarse legítimamente en términos de las leyes mercantiles aplicables y, en especial, los relacionados con su objeto social, lo anterior con fundamento en el artículo 4º, cuarto, de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

**TERCERA.- DURACIÓN:** El término de ésta sociedad será **INDEFINIDO**, salvo acuerdo en contrario de la asamblea.-----

**CUARTA.- DOMICILIO:** El domicilio de la Sociedad será la Ciudad de **LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO**, sin perjuicio del derecho de establecer sucursales o agencias en otros lugares del Territorio Nacional.-----

**QUINTA.- CAPITAL:** El capital de la sociedad es variable, siendo el mínimo fijo sin derecho a retiro la cantidad de **\$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que estará representado por **50,000 (CINCUENTA MIL)** acciones ordinarias y nominativas, con valor nominal de **\$1.00 (UN PESO 00/100 MONEDA NACIONAL)** cada una de ellas.-----  
El capital máximo fijo o variable será ilimitado. El capital variable, podrá ser susceptible de aumento o disminución, mediante resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, siempre y cuando así lo aprueben los accionistas que representen al menos tres cuartas partes del capital social.-----

Las acciones representativas de la parte variable del capital podrán ser emitidas por acuerdo de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, como resultado de aportaciones en efectivo o en especie, capitalización de utilidades retenidas o revaluación de activos, sin que ello implique modificaciones de los estatutos de la sociedad. Mediante los mismos requisitos podrá disminuirse o aumentarse el capital de la sociedad en su parte variable.-----  
La reducción del capital social efectuada mediante reembolso a los socios o liberación concedida a éstos de exhibiciones no realizadas, deberá publicarse en el Sistema Electrónico establecido por la Secretaría de Economía.-----

**SEXTA.- ACCIONES.-** Las acciones conferirán a sus tenedores iguales derechos y obligaciones. Los certificados provisionales o los títulos definitivos de las acciones deberán llenar todos los requisitos que establece el artículo 125 ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles; podrán amparar una o más acciones y serán firmados por el Presidente y Secretario del Consejo de Administración o por el Administrador Único, según el caso.-----

La reducción del capital social efectuada mediante reembolso a los socios o liberación concedida a éstos de exhibiciones no realizadas, deberá publicarse en el Sistema Electrónico

establecido por la Secretaría de Economía.

**SÉPTIMA.- EXTRANJERÍA:** La presente sociedad se constituye con **CLÁUSULA DE ADMISIÓN DE EXTRANJEROS**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15 quince de la Ley de Inversión Extranjera y 14 catorce del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera, por lo tanto los socios extranjeros actuales o futuros de la sociedad se obligan formalmente con la Secretaría de Relaciones Exteriores a considerarse como nacionales respecto de:

- I.- Las acciones, o derechos que adquirieran o suscriban en esta sociedad.
  - II.- Los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sea titular la sociedad y,
  - III.- Los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte la sociedad. --
- Los socios extranjeros actuales o futuros renuncian a invocar la protección de sus Gobiernos, bajo la pena en caso contrario, de perder en beneficio de la Nación los derechos y bienes que hubiesen adquirido.

**OCTAVA.-ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD:** La sociedad será gobernada, administrada y vigilada por los siguientes órganos:-

- I.- Asamblea General de Accionistas, el cual es el órgano supremo de la Sociedad.
- II.- Consejo de Administración o Administrador General Único, según lo determine la Asamblea General Accionistas que haga la elección será el órgano de administración y para su mejor ejercicio podrá nombrar a uno o varios Gerentes o Directores.
- III.- Comisario.

**NOVENA.- FORMAS DE ADMINISTRACIÓN:** La administración de la sociedad estará a cargo de un Consejo de Administración o de un Administrador Único, según lo resuelva en cada caso la asamblea general que los nombre. Los consejeros, en el número que se designen o el administrador único, durarán en su encargo por tiempo indefinido; permanecerán en sus puestos hasta que se verifique legalmente nueva elección y los recién designados tomen posesión en sus cargos.

**DÉCIMA.- FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES:** El Consejo de Administración o el Administrador Único, según el caso, tendrán respecto a los negocios de la sociedad las siguientes Facultades Orgánicas:

**FACULTAD GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.**

**FACULTAD GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.**

**FACULTAD GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO.**

**FACULTADES GENERALES DE REPRESENTACIÓN LABORAL.**

**FACULTAD ESPECIAL PARA TÍTULOS DE CRÉDITO.**

**FACULTAD ESPECIAL PARA CUENTAS BANCARIAS.**

**FACULTAD ESPECIAL PARA CRÉDITOS.**

**FACULTAD ESPECIAL PARA EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS.**

**FACULTAD DE DELEGACIÓN Y SUSTITUCIÓN.**

Ejercerán las facultades que a continuación se mencionan, de manera enunciativa más no limitativa:-

**A).- FACULTAD PARA PLEITOS Y COBRANZAS.-**

I. Para iniciar, continuar, transigir, contestar o desistirse en cualquier clase de juicios, trámites o diligencias, ya sean judiciales, administrativos, laborales o fiscales, en donde la Sociedad tenga o pueda llegar a tener el carácter de actora, demandada, quejosa, ofendida, tercera perjudicada o cualquier otro carácter; en donde la Sociedad tenga o pueda llegar a tener algún interés, ya sea directo o indirecto.

II. Para que en los juicios, trámites o diligencias en que intervengan ejerciten toda clase de acciones, opongan excepciones, reconvengan, dupliquen y repliquen, ofrezcan y desahoguen toda clase de pruebas permitidas por la Ley; promuevan el Juicio de Amparo y se desistan de éste; recusen Jueces, Magistrados o Secretarios, articulen y absuelvan posiciones, concedan quitas y esperas, transijan, celebren convenios y pidan la ejecución de los mismos, sometan a arbitrios los negocios sociales, para recibir y hacer pagos, posturas, pujas y mejoras, pedir y tomar posesión de bienes muebles o inmuebles.



**Lic. Luis Fernando Sanromán Martínez**  
**Correduría Pública Número 6**  
Plaza del Estado de Guanajuato

III. Para presentar denuncias y/o querrelas penales en los casos en que resulte ofendida la Sociedad, aún en los casos concretos y especiales a que hace mención el Artículo 112° ciento doce, del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guanajuato y sus correlativos del Códigos de Nacional de Procedimientos Penales, pudiendo, en todos los casos, coadyuvar con el Ministerio Público, y en su caso, otorgar el perdón correspondiente. -----

**B).- FACULTAD PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.** -----  
IV. Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General de Accionistas y vigilar su cumplimiento, así como convocar a las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias de Accionistas. -----

V. Planear, organizar, dirigir, controlar y vigilar los negocios de la Sociedad. -----

VI. Contratar y remover al Director y/o Gerente General, a los gerentes, subgerentes, agentes y empleados de la Sociedad, determinando sus atribuciones, condiciones de trabajo y remuneraciones. -----

VII. Contratar y remover a cualquier contratista o subcontratista que realice cualquier producto o servicio para la Sociedad. -----

VIII. Celebrar contratos individuales o colectivos de trabajo e intervenir en la formación de los reglamentos interiores de trabajo. -----

IX. Actuar como representante legal de la Sociedad, y gozarán de facultades de representación laboral, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11 once, 523 quinientos veintitrés, 692 seiscientos noventa y dos, 786 setecientos ochenta y seis y 787 setecientos ochenta y siete, de la Ley Federal del Trabajo vigente, y particularmente tendrá facultades para representar a la sociedad ante toda clase de autoridades laborales, tanto en procedimientos administrativos como contenciosos, conciliatorios o arbitrales, así como para absolver posiciones como representante legal de la empresa, comprometerse en árbitros y transigir. -----

Además, el facultado podrá actuar ante o frente a los sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo, y para todos los efectos de conflictos colectivos de trabajo y/o ante o frente a los trabajadores individualmente considerados; y en general, tendrá facultades para todos los asuntos obrero patronales y ejercitarlos ante cualquiera de las autoridades de trabajo y/o servicios sociales a que se refiere el artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, promover arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones y para celebrar o suscribir convenios laborales.-

X. Realizar cualesquier actos, trámites, gestiones y avisos administrativos y legales, así como firmar y recibir documentos ante cualquier autoridad, dependencia, organismo, institución o sistema, de los niveles Federal, Estatal o Municipal, incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa: La Secretaría de Relaciones Exteriores, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Servicio de Administración Tributaria, la Administración General de Aduanas, el Registro Federal de Contribuyentes, el Padrón General de Importadores, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Secretaría de Economía, la Dirección General de Inversiones Extranjeras, la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras, el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, la Procuraduría Federal del Consumidor, la Comisión Nacional del Agua, el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el Sistema de Información Empresarial Mexicano, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Fondo Nacional de Crédito para los trabajadores, la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, las Cámaras de Comercio correspondientes, entre otros. -----

XI. Expedir las constancias, extractos y certificaciones que fueren necesarios sobre las Actas de Asambleas Generales de Accionistas y, en su caso, de sesiones del Consejo de Administración, así como del Libro de Registro de Accionistas. -----

XII. Celebrar toda clase de convenios y contratos, de cualquier naturaleza, ante personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, que sean necesarios para cumplir adecuadamente el objeto social de la Sociedad. -----

XIII. Tramitar y solicitar todo tipo de permisos, concesiones, autorizaciones, aprobaciones y -----

apoyos gubernamentales de los niveles federal, estatal y municipal, que sean necesarios o convenientes para la operación y cumplimiento del objeto social.-----

XIV. Solicitar, con apego a las leyes mexicanas, subvenciones de Organismos Públicos nacionales y/o extranjeros, derivadas de los Tratados y Acuerdos internacionales de Libre Comercio y Cooperación Internacional, que sean aplicables a la realización de su objeto.-----

XV. Realizar todo género de trámites administrativos, fiscales, contables y legales, en general, ante todo tipo de autoridades gubernamentales, de los niveles Federal, Estatal y Municipal, así como ante organismos, insitituciones y empresas, nacionales y extranjeros, que sean necesarios para el cumplimiento del objeto social.-----

**C).- FACULTAD PARA ACTOS DE DOMINIO.**-----

XVI. Adquirir y enajenar cualquier tipo de activo, tales como bienes muebles e inmuebles de conformidad con los fines sociales y los programas empresariales de la Sociedad; así como gravar e hipotecar los inmuebles que sean necesarios para garantizar los convenios y contratos que celebre la Sociedad.-----

XVII. Adquirir participación en el capital social de otras sociedades.-----

XVIII. Transferir a nombre de la Sociedad, cualquier propiedad sujeta a afectación o expropiación de carácter gubernamental.-----

XIX. Otorgar y recibir todo tipo de donaciones en nombre o por cuenta de la Sociedad.-----

**D).- FACULTAD ESPECIAL PARA TÍTULOS DE CRÉDITO.**-----

XX.- Facultad especial para otorgar, suscribir, aceptar, girar, librar, ceder, endosar, garantizar, constituirse en aval o transmitir toda clase de títulos de crédito o documentos que importen una obligación o derecho a favor o en contra de la Sociedad, de conformidad con el Artículo 9º noveno y 85 ochenta y cinco, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.-----

**E).- FACULTAD ESPECIAL PARA CUENTAS BANCARIAS.**-----

XXI.- Facultad especial para realizar la apertura y/o cancelación de cuentas bancarias, así como designar a las personas autorizadas para firmar en las mismas.-----

**F).- FACULTAD ESPECIAL PARA CRÉDITOS.**-----

XXII.- Facultad especial para celebrar con toda clase de instituciones o sociedades bancarias, de crédito y financieras, operaciones de descuento, así como cualquier tipo de operaciones bancarias o financieras, ya sean activas o pasivas, necesarias para el cumplimiento del objeto social, sin limitación alguna.-----

**G).- FACULTAD ESPECIAL PARA EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS.**-----

XXIII.- Facultad especial para otorgar fianzas y, en general, garantizar toda clase de obligaciones propias o de terceros, según lo permita el objeto social de la Sociedad, ante terceras personas, físicas o morales, y otorgar o suscribir títulos de crédito, contratos y demás documentos que fueren necesarios para formalizar dichas operaciones.-----

**H).- FACULTAD DE DELEGACIÓN Y SUSTITUCIÓN.**-----

XXIV.- Delegar u otorgar cualquiera de las atribuciones conferidas en este instrumento, a una o más personas, así como sustituir sus facultades generales, en todo o en parte, reservándose su ejercicio y revocar las facultades o sustituciones que la Sociedad otorgue. Lo anterior sin perjuicio de que puedan ser otorgados o revocados por otras personas u órganos con facultades para ello.-----

**DÉCIMA PRIMERA.- GERENTES Y DIRECTORES:** El gerente general, directores y los facultados en su caso que designen, serán nombrados y removidos por la Asamblea, por el Consejo o por el Administrador Único y tendrán las facultades de representación y ejecución que expresamente se les confieran al hacerse su designación.-----

**DÉCIMA SEGUNDA.- VIGILANCIA:** La vigilancia de la sociedad estará a cargo de uno o varios comisarios, quienes podrán o no ser accionistas y que tendrán las facultades, obligaciones y responsabilidades que fijan los artículos 166 ciento sesenta y seis al 171 ciento setenta y uno y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles. La Asamblea General hará el nombramiento de comisarios en el número que ella misma señale, los que durarán en su encargo por tiempo indefinido, hasta que la Asamblea haga nuevas designaciones.-----

**DÉCIMA TERCERA.-CAUCIÓN DE LOS FUNCIONARIOS:** Los administradores, el gerente,



Lic. Luis Fernando Sanromán Martínez  
Correduría Pública Número 6  
Plaza del Estado de Guanajuato

los facultados y el comisario garantizarán sus respectivos manejos con depósito en efectivo o cualquiera otra garantía por el monto y condiciones que establezca la Asamblea o el órgano que haga la designación.

**DÉCIMA CUARTA.-ASAMBLEAS:** Las Asambleas Generales de Accionistas podrán ser ordinarias y extraordinarias; unas y otras se reunirán en el domicilio social y serán presididas por el Presidente del Consejo o en su caso por el Administrador Único, y en ausencia de éstos por la persona que designe la Asamblea.  
Las resoluciones tomadas fuera de asamblea, por unanimidad de los accionistas que representen la totalidad de las acciones con derecho a voto o de la categoría especial de acciones de que se trate, tendrán la misma validez que si hubiesen sido adoptadas reunidos en asamblea general o especial, respectivamente, siempre que se confirmen por escrito.

**DÉCIMA QUINTA.- ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS:** Son asambleas extraordinarias las que se reúnen para tratar cualquiera de los siguientes asuntos:

- I.- Prórroga de la duración de la sociedad.
- II.- Disolución anticipada de la sociedad.
- III.- Aumento o reducción del capital social mínimo.
- IV.- Cambio de nacionalidad de la sociedad.
- V.- Cambio de objeto de la sociedad.
- VI.- Transformación de la sociedad.
- VII.- Fusión con otra sociedad.
- VIII.- Emisión de acciones privilegiadas.
- IX.- Amortización de la sociedad por sus propias acciones y emisión de acciones de goce.
- X.- Emisión de bonos.
- XI.- Cualquiera otra modificación del contrato social.
- XII.- Los demás asuntos para los que la Ley o el contrato social exijan cláusula especial.

**DÉCIMA SEXTA.- ASAMBLEAS ORDINARIAS:** Son asambleas ordinarias las que se ocupan de cualquier otro asunto no citado en la cláusula anterior, y los establecidos en los artículos 180, ciento ochenta y 181, ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en especial pero en todo caso de los siguientes:

I.- Discutir, aprobar o modificar el informe de los administradores a que se refiere el enunciado general del artículo 172 ciento setenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tomando en cuenta el informe de los Comisarios y tomar las medidas que juzgue oportunas.

II.- Nombrar al Administrador, o a los miembros del Consejo y a los Comisarios.

III.- Determinar los emolumentos correspondientes a los administradores y al comisario.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- CONVOCATORIAS:** La convocatoria para las asambleas generales de accionistas deberá hacerse por acuerdo del Consejo, del Administrador Único o por el Comisario, contendrá la respectiva orden del día y se hará por medio de la publicación de un aviso en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía con una anticipación de por lo menos 15 quince días a la fecha señalada para la reunión.  
Podrá válidamente celebrarse una asamblea sin la publicación de la convocatoria, si en la misma se encuentra representado el 100% ciento por ciento del capital social y los accionistas aprueban por unanimidad la orden del día.

**DÉCIMA OCTAVA.- ASISTENCIA Y VOTACIÓN:**  
**ASAMBLEAS ORDINARIAS:-**

Para que una Asamblea Ordinaria se considere legalmente reunida en primera convocatoria, deberán estar representadas, por lo menos, las tres cuartas partes del capital social, y las resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por el voto favorable del número de acciones que representen el 75% setenta y cinco por ciento del capital social.

Si la Asamblea Ordinaria no pudiere celebrarse el día señalado para su reunión, se hará una segunda o una ulterior convocatoria con expresión de esta circunstancia y en la junta se resolverá sobre los asuntos indicados en la Orden del Día, siempre y cuando esté representado en la misma, por lo menos, el 75% setenta y cinco por ciento del capital social, y las resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por el voto favorable del número de



acciones que representen el 75% setenta y cinco por ciento del capital social.-----  
**ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS:**-----

Para que una Asamblea Extraordinaria se considere legalmente reunida en primera convocatoria, deberá estar representada, por lo menos, el 75% setenta y cinco por ciento del capital social y las resoluciones se tomarán por el voto de las acciones que representen el 75% setenta y cinco por ciento del capital social.-----

Si la Asamblea Extraordinaria no pudiere celebrarse el día señalado para su reunión, se hará una segunda o una ulterior convocatoria con expresión de esta circunstancia, y en la junta se resolverá sobre los asuntos indicados en la Orden del Día, siempre y cuando esté representado en la misma, por lo menos, el 75% setenta y cinco por ciento del capital social; y las decisiones se tomarán siempre por el voto favorable del número de acciones que representen, por lo menos, el 75% setenta y cinco por ciento del capital social.-----

En caso de empate en una votación de asamblea, el Presidente de la misma tendrá voto de calidad.-----

**DÉCIMA NOVENA.- DECISIONES DE LA ASAMBLEA:** La Asamblea General de Accionistas es el Órgano Supremo de la Sociedad; podrá acordar y ratificar los actos y operaciones de ella y de los administradores, y sus resoluciones tomadas en legal forma obligarán incluso a los ausentes y disidentes y serán cumplidas por la persona o personas que ella misma designe, y a falta de designación por el Presidente del Consejo, por el Administrador Único o por el Gerente, en su caso.-----

**VIGÉSIMA.- INFORME FINANCIERO:** Anualmente, los administradores presentarán a la Asamblea de Accionistas un informe que incluirá por lo menos lo siguiente:-----

**A)** Un informe de los administradores sobre la marcha de la sociedad en el ejercicio, así como sobre las políticas seguidas por los administradores y, en su caso, sobre los principales proyectos existentes.-----

**B)** Un informe en que declaren y expliquen las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera.-----

**C)** Un estado que muestre la situación financiera de la sociedad a la fecha de cierre del ejercicio.-----

**D)** Un estado que muestre, debidamente explicados y clasificados, los resultados de la sociedad durante el ejercicio.-----

**E)** Un estado que muestre los cambios en la situación financiera durante el ejercicio.-----

**F)** Un estado que muestre los cambios en las partidas que integran el patrimonio social, acaecidos durante el ejercicio.-----

**G)** Las notas que sean necesarias para completar o aclarar la información que suministren los estados anteriores.-----

A la información anterior se agregará el informe de los Comisarios a que se refiere la fracción IV del artículo 166 ciento sesenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

Dicho informe, incluido el informe de los comisarios a que se refiere la Fracción IV cuarta del artículo 166 ciento sesenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, deberá quedar terminado y ponerse a disposición de los accionistas por lo menos 15 quince días antes de la fecha de la asamblea que haya de discutirlo, teniendo los accionistas derecho a que se les entregue una copia del informe correspondiente.-----

El informe de los Administradores deberá entregarse al Comisario con sus anexos, para que éste rinda el informe a que se refiere la Fracción IV cuarta del artículo 166 ciento sesenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles por lo menos con un mes de anticipación a la fecha de la Asamblea que haya de discutirlo, a efecto de que el Comisario tenga el tiempo necesario para revisarlo y emitir el informe correspondiente.-----

**VIGÉSIMA PRIMERA.- VIGILANCIA:** La Vigilancia de la sociedad estará a cargo de un Comisario que podrá ser o no accionista y que tendrá las facultades, obligaciones y responsabilidades que fijan los artículos del 164 ciento sesenta y cuatro, al 171, ciento setenta y un, y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles. El comisario durará en su cargo hasta en tanto sea removido de su puesto.-----

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES:** De las utilidades líquidas que



**Lic. Luis Fernando Sanromán Martínez**  
**Correduría Pública Número 6**  
 Plaza del Estado de Guanajuato

arroje el balance anual se separará un 5% cinco por ciento para constituir la reserva legal, hasta que la misma alcance una quinta parte del capital social; en caso necesario, la reserva será reconstituida de la misma manera. La Asamblea General Ordinaria podrá decretar la constitución o reconstitución de otros fondos especiales y determinará las distribuciones de utilidades y emolumentos para los administradores y el comisario. El remanente se distribuirá proporcionalmente entre las acciones si así lo acuerda la Asamblea, debiendo observarse lo dispuesto por los artículos 19 diecinueve y 117 ciento diecisiete de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

**VIGÉSIMA TERCERA.- DISOLUCIÓN:** La sociedad se disolverá por cualquiera de las siguientes causas: -----  
 I.- Por la expiración del término fijado en el contrato social. -----

II.- Por imposibilidad de seguir realizando el objeto principal de la sociedad o por quedar éste consumado. -----

III.- Por acuerdo de los socios tomado de conformidad con el contrato social y con la Ley. -----  
 IV.- Porque el número de accionistas llegue a ser inferior a 2 dos. -----

V.- Por la pérdida de las dos terceras partes del capital social. -----  
**VIGÉSIMA CUARTA.- LIQUIDACIÓN:** Al comprarse o acordarse la disolución de la sociedad, ésta se pondrá en liquidación; para ello, la Asamblea de Accionistas nombrará uno o más liquidadores quienes dentro del término que se les fije la propia asamblea, procederán a la liquidación de la sociedad conforme a las siguientes bases: -----

I.- Concluirán las operaciones sociales que hubieren quedado pendientes. -----  
 II.- Cobrarán los créditos y pagarán las deudas de la sociedad. -----

III.- Venderán los bienes sociales. -----  
 IV.- Practicarán el balance de liquidación, el que una vez discutido y aprobado por la Asamblea se depositará en el Registro Público de Comercio. -----

V.- Aprobado el balance, se depositará en el Registro Público de Comercio y procederán a hacer a los accionistas los pagos que a cada uno le correspondan contra la entrega de los títulos de las acciones. -----

VI.- Obtendrán del Registro Público de Comercio la cancelación de la inscripción del contrato social. -----

**VIGÉSIMA QUINTA.- SUPLETORIEDAD:** La Sociedad se registrará, para todo lo no previsto en el presente contrato, por las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y lo que de manera expresa señale la Asamblea General de Accionistas en resoluciones subsecuentes. -----

**VIGÉSIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN:** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato de Sociedad, los Accionistas se someten a los tribunales de la Ciudad de LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros. -----

**CLÁUSULAS TRANSITORIAS:-**

**PRIMERA.-** Los comparecientes declaran que consideran como la primera asamblea las siguientes cláusulas transitorias, estableciendo que el capital de la sociedad queda suscrito y pagado en la siguiente forma: -----

ACCIONISTAS	ACCIONES CAPITAL FIJO	CAPITAL TOTAL FLUJO	CAPITAL TOTAL	PORCENTAJE
JOSÉ GUILLERMO ARENA BARROSO Registro Federal de Contribuyentes: AEBG680515U710	49,500 (Cuarenta y nueve mil quinientos)	\$49,500.00 (Cuarenta y nueve mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional)	\$49,500.00 (Cuarenta y nueve mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional)	99% (Noventa y nueve por ciento)
ALEJANDRO ARENA BARROSO Registro Federal de Contribuyentes: AEBA610511JM5	500 (Quinientos)	\$500.00 (Quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional)	\$500.00 (Quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional)	1% (Uno por ciento)

TOTAL	50,000 (Cincuenta mil)	\$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional)	\$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional)	100% (Cien por ciento)
-------	---------------------------	---	---	---------------------------

Se emiten **50,000 cincuenta mil** acciones ordinarias y nominativas, que representan el total del capital social con un valor nominal de **\$1.00 (UN PESO 00/100 MONEDA NACIONAL)** cada una de ellas.

**SEGUNDA.-** Los accionistas por unanimidad de votos, toman los siguientes acuerdos: I.- Que la reunión que celebran para la firma de este instrumento público sea considerada como la primera asamblea general de accionistas.

II.- Que hasta nueva designación, la sociedad sea administrada por un **ADMINISTRADOR ÚNICO** a cargo de **JOSÉ GUILLERMO ARENA BARROSO** quien contará con todas las facultades orgánicas a que se refiere la cláusula **DÉCIMA** de los estatutos sociales, para que pueda ejercerlas de manera **INDIVIDUAL O MANCOMUNADA**, mismas que se transcriben a continuación:

- ... **FACULTAD GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.**
- FACULTAD GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.**
- FACULTAD GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO.**
- FACULTADES GENERALES DE REPRESENTACIÓN LABORAL.**
- FACULTAD ESPECIAL PARA TÍTULOS DE CRÉDITO.**
- FACULTAD ESPECIAL PARA CUENTAS BANCARIAS.**
- FACULTAD ESPECIAL PARA CRÉDITOS.**
- FACULTAD ESPECIAL PARA EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS.**
- FACULTAD DE DELEGACIÓN Y SUSTITUCIÓN.**

Ejercerá las facultades que a continuación se mencionan, de manera enunciativa más no limitativa:

- A).- FACULTAD PARA PLEITOS Y COBRANZAS.-**
  - I. Para iniciar, continuar, transigir, contestar o desistirse en cualquier clase de juicios, trámites o diligencias, ya sean judiciales, administrativos, laborales o fiscales, en donde la Sociedad tenga o pueda llegar a tener el carácter de actora, demandada, quejosa, ofendida, tercera perjudicada o cualquier otro carácter, en donde la Sociedad tenga o pueda llegar a tener algún interés, ya sea directo o indirecto.
  - II. Para que en los juicios, trámites o diligencias en que intervengan ejerciten toda clase de acciones, opongan excepciones, reconvenzan, dupliquen y repliquen, ofrezcan y desahoguen toda clase de pruebas permitidas por la Ley; promuevan el Juicio de Amparo y se desistan de éste; recusen Jueces, Magistrados o Secretarios, articulen y absuelvan posiciones, concedan quitas y esperas, transijan, celebren convenios y pidan la ejecución de los mismos, sometan a arbitros los negocios sociales, para recibir y hacer pagos, posturas, pujas y mejoras, pedir y tomar posesión de bienes muebles o inmuebles.
  - III. Para presentar denuncias y/o querrelas penales en los casos en que resulte ofendida la Sociedad, aún en los casos concretos y especiales a que hace mención el Artículo 112 ciento doce, del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guanajuato y sus correlativos del Códigos de Nacional de Procedimientos Penales, pudiendo, en todos los casos, coadyuvar con el Ministerio Público, y en su caso, otorgar el perdón correspondiente.
- B).- FACULTAD PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.-**
- IV.** Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General de Accionistas y vigilar su cumplimiento, así como convocar a las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias de Accionistas.
- V.** Planear, organizar, dirigir, controlar y vigilar los negocios de la Sociedad.
- VI.** Contratar y remover al Director y/o Gerente General, a los gerentes, subgerentes, agentes y empleados de la Sociedad, determinando sus atribuciones, condiciones de trabajo y remuneraciones.
- VII.** Contratar y remover a cualquier contratista o subcontratista que realice cualquier producto o servicio para la Sociedad.
- VIII.** Celebrar contratos individuales o colectivos de trabajo e intervenir en la formación de los reglamentos interiores de trabajo.



**Lic. Luis Fernando Sanromán Martínez**  
**Correduría Pública Número 6**  
Plaza del Estado de Guanajuato

IX. Actuar como representante legal de la Sociedad, y gozarán de facultades de representación laboral, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11 once, 523 quinientos veintitrés, 692 seiscientos noventa y dos, 786 setecientos ochenta y seis y 787 setecientos ochenta y siete, de la Ley Federal del Trabajo vigente, y particularmente tendrá facultades para representar a la sociedad ante toda clase de autoridades laborales, tanto en procedimientos administrativos como contenciosos, conciliatorios o arbitrales, así como para absolver posiciones como representante legal de la empresa, comprometerse en árbitros y transigir.

-----  
Además, el facultado podrá actuar ante o frente a los sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo, y para todos los efectos de conflictos colectivos de trabajo y/o ante o frente a los trabajadores individualmente considerados; y en general, tendrá facultades para todos los asuntos obrero patronales y ejercitarlos ante cualquiera de las autoridades de trabajo y/o servicios sociales a que se refiere el artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, promover arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones y para celebrar o suscribir convenios laborales.-

X. Realizar cualesquier actos, trámites, gestiones y avisos administrativos y legales, así como firmar y recibir documentos ante cualquier autoridad, dependencia, organismo, institución o sistema, de los niveles Federal, Estatal o Municipal, incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa: La Secretaría de Relaciones Exteriores, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Servicio de Administración Tributaria, la Administración General de Aduanas, el Registro Federal de Contribuyentes, el Padrón General de Importadores, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Secretaría de Economía, la Dirección General de Inversiones Extranjeras, la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras, el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, la Procuraduría Federal del Consumidor, la Comisión Nacional del Agua, el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el Sistema de Información Empresarial Mexicano, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto para los Trabajadores, la Comisión Nacional de Ahorro para el Retiro, las Cámaras de Comercio correspondientes, entre otros.-----  
XI. Expedir las constancias, extractos y certificaciones que fueren necesarios sobre las Actas de Asambleas Generales de Accionistas y, en su caso, de sesiones del Consejo de Administración, así como del Libro de Registro de Accionistas.-----

XII. Celebrar toda clase de convenios y contratos, de cualquier naturaleza, ante personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, que sean necesarios para cumplir adecuadamente el objeto social de la Sociedad.-----

XIII. Tramitar y solicitar todo tipo de permisos, concesiones, autorizaciones, aprobaciones y apoyos gubernamentales de los niveles federal, estatal y municipal, que sean necesarios o convenientes para la operación y cumplimiento del objeto social.-----

XIV. Solicitar, con apego a las leyes mexicanas, subvenciones de Organismos Públicos nacionales y/o extranjeros, derivadas de los Tratados y Acuerdos internacionales de Libre Comercio y Cooperación Internacional, que sean aplicables a la realización de su objeto.-----

XV. Realizar todo género de trámites administrativos, fiscales, contables y legales, en general, ante todo tipo de autoridades gubernamentales, de los niveles Federal, Estatal y Municipal, así como ante organismos, instituciones y empresas, nacionales y extranjeros, que sean necesarios para el cumplimiento del objeto social.-----

**C).- FACULTAD PARA ACTOS DE DOMINIO.**-----

XVI. Adquirir y enajenar cualquier tipo de activo, tales como bienes muebles e inmuebles de conformidad con los fines sociales y los programas empresariales de la Sociedad; así como gravar e hipotecar los inmuebles que sean necesarios para garantizar los convenios y contratos que celebre la Sociedad.-----

XVII. Adquirir participación en el capital social de otras sociedades.-----

XVIII. Transferir a nombre de la Sociedad, cualquier propiedad sujeta a afectación o

- expropiación de carácter gubernamental.-----
- XIX.- Otorgar y recibir todo tipo de donaciones en nombre o por cuenta de la Sociedad.-----
- DJ).- **FACULTAD ESPECIAL PARA TÍTULOS DE CRÉDITO.**-----
- XX.- Facultad especial para otorgar, suscribir, aceptar, girar, librar, ceder, endosar, garantizar, constituirse en aval o transmitir toda clase de títulos de crédito o documentos que importen una obligación o derecho a favor o en contra de la Sociedad, de conformidad con el Artículo 9º noveno y 85 ochenta y cinco, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.-----
- E).- **FACULTAD ESPECIAL PARA CUENTAS BANCARIAS.**-----
- XXI.- Facultad especial para realizar la apertura y/o cancelación de cuentas bancarias, así como designar a las personas autorizadas para firmar en las mismas.-----
- F).- **FACULTAD ESPECIAL PARA CRÉDITOS.**-----
- XXII.- Facultad especial para celebrar con toda clase de instituciones o sociedades bancarias, de crédito y financieras, operaciones de descuento, así como cualquier tipo de operaciones bancarias o financieras, ya sean activas o pasivas, necesarias para el cumplimiento del objeto social, sin limitación alguna.-----
- G).- **FACULTAD ESPECIAL PARA EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS.**-----
- XXIII.- Facultad especial para otorgar fianzas y, en general, garantizar toda clase de obligaciones propias o de terceros, según lo permita el objeto social de la Sociedad, ante terceras personas, físicas o morales, y otorgar o suscribir títulos de crédito, contratos y demás documentos que fueren necesarios para formalizar dichas operaciones.-----
- H).- **FACULTAD DE DELEGACIÓN Y SUSTITUCIÓN.**-----
- XXIV.- Delegar u otorgar cualquiera de las atribuciones conferidas en este instrumento, a una o más personas, así como sustituir sus facultades generales, en todo o en parte, reservándose su ejercicio y revocar las facultades o substitutiones que la Sociedad otorgue. Lo anterior sin perjuicio de que puedan ser otorgados o revocados por otras personas u órganos con facultades para ello.-----
- TERCERA.-** Los ejercicios sociales comprenderán del 1º primero de Enero al 31 treinta y uno de Diciembre de cada año, excepto el primero que será irregular, pues comprende de la fecha de esta escritura al 31 treinta y uno de Diciembre del año en curso.-----
- CUARTA.-** Se designa como comisario de la sociedad a **EFRAÍN PAREDES PAREDES** y se le otorgan todas las facultades inherentes a su encargo.-----
- **PREVENCIONES** -----
- a).- Que en cumplimiento de lo establecido por el artículo 27 veintisiete del Código Fiscal de la Federación, solicité a los comparecientes me proporcionaran la clave del Registro Federal de Contribuyentes y la Cédula de Identificación Fiscal de los socios de la sociedad que se constituye, exhibiéndome los documentos que más adelante en el capítulo de Generales se señalan.-----
- b).- Que en términos de lo que dispone el artículo 18 dieciocho de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, los comparecientes declaran que el acto plasmado en el presente instrumento no implica el establecimiento de una relación de negocios por tratarse de un acto ocasional y no como resultado de una relación formal y cotidiana con el suscrito Corredor Público.-----
- c).- Que hice del conocimiento de los comparecientes el contenido de la fracción III tres del artículo 3º tercero de la ley indicada, respecto al concepto de beneficiario controlador y los de presunción de su existencia, y al respecto me manifestaron bajo formal protesta de decir verdad, que en el presente instrumento actúan por su propio derecho por ser quienes se benefician de los actos que se contienen y quienes ejercen los derechos de uso, goce, disfrute y aprovechamiento por lo que no existe información o documentación adicional que se requiera para identificación del beneficiario.-----
- d).- Que identifiqué a cada persona que interviene en el acto que se consigna en este instrumento, a través de la documentación que se señala en el apartado respectivo de este mismo instrumento.-----
- e).- Asimismo, hice saber a los comparecientes que los datos personales que me han proporcionado, solo serán utilizados para los fines del presente instrumento, de acuerdo al



**Lic. Luis Fernando Sanromán Martínez**  
**Correduría Pública Número 6**  
Plaza del Estado de Guanajuato

aviso de privacidad que se les ha hecho de su conocimiento.  
f).- Asimismo, informé a los comparecientes de la necesidad de inscribir la presente Póliza al Registro Público de Comercio del partido judicial correspondiente.

g).- Les hice saber a los comparecientes, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 12, doce, de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Los Particulares, usaré los datos proporcionados únicamente para los fines establecidos en éste instrumento público, y asimismo les hice conocer el aviso de privacidad del suscrito corredor.

h).- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 veintidós del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:

I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la Autorización de la Denominación o Razón Social, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y  
II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la Autorización de la Denominación o Razón Social, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.

i).- Que de conformidad con el Artículo 34 treinta y cuatro de la Ley de Inversiones Extranjeras les hice saber la obligación de los fedatarios públicos de exigir en caso de que llegare a participar capital extranjero, que los representantes acrediten su inscripción en el registro de inversiones extranjeras dentro de los 10 diez días hábiles siguientes a la autorización del instrumento en el que se autorice la participación de capital extranjero.

**--- GENERALES ---**

Los comparecientes por sus generales, me manifestaron ser:

A. El Señor **JOSÉ GUILLERMO ARENA BARROSO**, mexicano, mayor de edad, vecino de la Ciudad de León, Guanajuato, con fecha de nacimiento 15 quince de mayo de 1968 mil novecientos sesenta y ocho, con domicilio en Avenida Cerro Gordo, número 130 ciento treinta, interior 5002, cinco mil dos, Colonia Cerro Gordo, Código Postal 37129 treinta y siete mil ciento veintinueve, con Registro Federal de Contribuyentes **AEBG680515U10**, a, e, be, ge, seis, ocho, cero, cinco, u, uno, cero, con Clave Única de Registro de Población **AEBG680515HDFRRL06**, a, e, be, ge, seis, ocho, cero, cinco, uno, cinco, hache, de, efe, erre, erre, ele, cero, seis; identificándose ante el suscrito, mediante Credencial para Votar con Fotografía, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, con clave de Elector **ARBRGL68051509H401**, a, erre, be, erre, ge, ele, seis, ocho, cero, cinco, uno, cinco, cero, nueve, hache, cuatro, cero, uno, con año de vencimiento 2025 dos mil veinticinco.

B. El Señor **ALEJANDRO ARENA BARROSO**, mexicano, mayor de edad, vecino de la Ciudad de León, Guanajuato, con fecha de nacimiento 11 once de mayo de 1961 mil novecientos sesenta y uno, con domicilio en Privada Casa de Piedra, número 913 novecientos trece, Fraccionamiento Club del Campestre, Código Postal 37120 treinta y siete mil ciento veinte, con Registro Federal de Contribuyentes **AEBA610511JM5**, a, e, be, a, seis, uno, cero, cinco, uno, jota, erre, cinco, con Clave Única de Registro de Población **AEBA610511HDFRRL03**, a, e, be, a, seis, uno, cero, cinco, uno, uno, hache, de, efe, erre, erre, ele, cero, tres; identificándose ante el suscrito, mediante Credencial para Votar con Fotografía, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, con clave de Elector **ARBRAL61051109H900**, a, erre, be, erre, a, ele, seis, uno, cero, cinco, uno, uno, cero, nueve, hache, nueve, cero, cero, con año de vencimiento 2022 dos mil veintidós.

**--- INSERCIÓN LEGAL ---**

A) Ley Federal de Correduría Pública.

"ARTICULO 6o.- Al corredor público corresponde..."

"Vi. Actuar como fedatario en la constitución y en los demás actos previstos por la Ley

General de Sociedades Mercantiles incluso aquellos en los que se haga constar la representación orgánica...

**B) Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública.**

"ARTÍCULO 6°.-"

...Para efectos del artículo 6o., fracción VI, de la Ley, se entiende por representación orgánica aquella que comprende actos relativos al nombramiento y facultamiento de los órganos de representación de las sociedades mercantiles, ya sea Consejo de Administración, sus Consejeros, administradores o administradores únicos, y gerentes siempre que se trate de funcionarios de la sociedad, por ser todos éstos quienes representan orgánicamente a la empresa y que se realiza en el acto de constitución o posteriormente por resolución de la asamblea, consejo, administrador u órgano que tenga atribuciones para el otorgamiento de dicho nombramiento de funcionarios de estructura orgánica de conformidad con la legislación aplicable."

"ARTÍCULO 53.- El corredor, en el ejercicio de sus funciones como fedatario público, podrá intervenir..."

"...V.- En la constitución, modificación, transformación, fusión, escisión, disolución, liquidación, extinción y demás actos de personas morales que por disposición de las leyes deban inscribirse en el Registro Público de Comercio, así como en la designación de sus representantes orgánicos y facultades de representación legal de que estén investidos, y..."

"ARTÍCULO 54.- Las pólizas y actas expedidas por el corredor en ejercicio de sus funciones, inclusive aquellas en que se haga constar la designación y facultades de representación en las sociedades mercantiles de conformidad con la ley de la materia, se deberán admitir para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, siempre que dichos instrumentos cumplan con los requisitos legales..."

**C) Ley General de Sociedades Mercantiles.**

De acuerdo con lo ordenado en la Ley Federal de Correduría Pública (en especial lo establecido en el artículo 6° sexto fracción VI, sexta), y su Reglamento, el Corredor Público podrá intervenir en los siguientes actos regulados por la Ley General de Sociedades Mercantiles:-

"ARTÍCULO 10.- La representación de toda sociedad mercantil corresponderá a su administrador o administradores, quienes podrán realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la sociedad, salvo lo que expresamente establezcan la Ley y el contrato social. ---

Para que surtan efecto los poderes que otorgue la sociedad mediante acuerdo de la asamblea o del órgano colegiado de administración, en su caso, bastará con la protocolización ante notario de la parte del acta en que conste el acuerdo relativo a su otorgamiento, debidamente firmada por quienes actuaron como presidente o secretario de la asamblea o del órgano de administración según corresponda, quienes deberán firmar el instrumento notarial, o en su defecto lo podrá firmar el delegado especialmente designado para ello en sustitución de los anteriores. ---

El notario hará constar en el instrumento correspondiente, mediante la relación, inserción o el agregado al apéndice de las certificaciones, en lo conducente, de los documentos que al efecto se le exhiban, la denominación o razón social de la sociedad, su domicilio, duración, importe del capital social y objeto de la misma, así como las facultades que conforme a sus estatutos le correspondan al órgano que acordó el otorgamiento del poder y, en su caso, la designación de los miembros del órgano de administración. ---

Si la sociedad otorgare el poder por conducto de una persona distinta a los órganos mencionados, en adición a la relación o inserción indicadas en el párrafo anterior, se deberá dejar acreditado que dicha persona tiene las facultades para ello..."

"ARTÍCULO 42.- El administrador podrá, bajo su responsabilidad, dar poderes para la gestión de ciertos y determinados negocios sociales, pero para delegar su encargo necesitará el acuerdo de la mayoría de los socios, teniendo los de la minoría el derecho de retirarse cuando la delegación recayera en persona extraña a la sociedad..."

"ARTÍCULO 74.- La administración de las sociedades de responsabilidad limitada estará a



Lic. Luis Fernando Sanromán Martínez  
Correduría Pública Número 6  
Plaza del Estado de Guanajuato

cargo de uno o más gerentes, que podrán ser socios o personas extrañas a la sociedad designados temporalmente o por tiempo indeterminado. Salvo pacto en contrario, la sociedad tendrá el derecho para revocar en cualquier tiempo a sus administradores. Cuando no aparezca hecha la designación de los gerentes, se observará lo dispuesto en el artículo 40.

**"ARTÍCULO 142.-** La administración de la sociedad anónima estará a cargo de uno o varios mandatarios temporales y revocables, quienes pueden ser socios o personas extrañas a la sociedad..."

**"ARTÍCULO 145.-** La Asamblea General de Accionistas, el Consejo de Administración o el Administrador, podrá nombrar uno o varios Gerentes Generales o Especiales, sean o no accionistas. Los nombramientos de los Gerentes serán revocables en cualquier tiempo por el Administrador o Consejo de Administración o por la Asamblea General de Accionistas.

**ARTÍCULO 146.-** Los Gerentes tendrán las facultades que expresamente se les confieran; no necesitarán de autorización especial del Administrador o Consejo de Administración para los actos que ejecuten y gozarán, dentro de la órbita de las atribuciones que se les hayan asignado, de las más amplias facultades de representación y ejecución..."

**"ARTÍCULO 148.-** El Consejo de Administración podrá nombrar de entre sus miembros un delegado para la ejecución de actos concretos. A falta de designación especial, la representación corresponderá al Presidente del Consejo.

**ARTÍCULO 149.-** El Administrador o el Consejo de Administración y los Gerentes podrán, dentro de sus respectivas facultades, conferir poderes en nombre de la sociedad, los cuales serán revocables en cualquier tiempo.

**ARTÍCULO 150.-** Las delegaciones y los poderes otorgados por el Administrador o Consejo de Administración y por los Gerentes no restringen sus facultades.

La terminación de las funciones de Administrador o Consejo de Administración o de los Gerentes, no extingue las delegaciones ni los poderes otorgados durante su ejercicio..."

**"ARTÍCULO 235.-** La liquidación estará a cargo de uno o más liquidadores, quienes serán representantes legales de la sociedad y responderán por los actos que ejecuten excediéndose de los límites de su encargo..."

**D) Ley General de Títulos y Operaciones Mercantiles.**

**"...ARTÍCULO 85.-** La facultad de obrar en nombre y por cuenta de otro no comprende la de obligarlo cambiariamente, salvo lo que dispongan el poder o la declaración a que se refiere el artículo 9o.

Los administradores o gerentes de sociedades o negociaciones mercantiles se reputan autorizados para suscribir letras de cambio a nombre de éstas, por el hecho de su nombramiento. Los límites de esa autorización son los que señalen los estatutos o poderes respectivos..."

**E) Código Civil Federal.**

**"... ARTÍCULO 2554.** En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen..."

**F) TESIS JURISPRUDENCIAL.**

"...Instancia: Primera Sala

Tipo de Tesis: Jurisprudencia

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.



-----  
Tomo XXIII, Abril de 2006. -----

Materia(s): Civil -----

Tesis: 1a./J. 113/2005 -----

Página: 25 -----

CORREDORES PÚBLICOS. ESTÁN FACULTADOS PARA DAR FE DE LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES Y DE LAS FACULTADES DE QUE ESTÉN INVESTIDOS (REPRESENTACIÓN ORGÁNICA), CUANDO SE OTORGUEN EN LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, FUSIÓN, ESCISIÓN, DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN DE AQUELLAS.-----

Conforme a los artículos 6o., fracciones V y VI, de la Ley Federal de Correduría Pública y 54 de su Reglamento, a los corredores públicos corresponde actuar como fedatarios para hacer constar los contratos, convenios, actos y hechos de naturaleza mercantil (excepto en tratándose de inmuebles), así como en la constitución, modificación, fusión, escisión, disolución, liquidación y extinción de sociedades mercantiles, en la designación de sus representantes legales y facultades de que estén investidos, y en los demás actos previstos en la Ley General de Sociedades Mercantiles. Ahora bien, si se toma en cuenta que la representación orgánica comprende actos como el nombramiento y facultamiento de los órganos de representación de las sociedades mercantiles (Consejo de Administración, Administradores o Gerentes), por ser éstos quienes en términos del primer párrafo del artículo 10 de la Ley General de Sociedades Mercantiles representan orgánicamente a la empresa, es indudable que los corredores públicos están autorizados para certificar tales actos; sin embargo, no están facultados para dar fe del otorgamiento de poderes o mandatos, los cuales son actos jurídicos de índole civil regulados por la legislación común, pues el mandato es un contrato previsto en los Códigos Civiles de todas las entidades federativas del país y que implica un acto de representación voluntaria en tanto que encuentra su fuente en la voluntad de las partes y se confiere precisamente a través del otorgamiento de un poder, de ahí que las pólizas y actas expedidas por los corredores públicos en que hagan constar la designación y facultades de representación de las sociedades mercantiles (representación orgánica), deberán admitirse para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, siempre y cuando dichos instrumentos cumplan con los requisitos legales y se trate de actos exclusivamente de carácter mercantil.-----

Contradicción de tesis 33/2002-PS. Entre las sustentadas, por una parte, por los Tribunales Colegiados Noveno en Materia de Trabajo y Noveno en Materia Administrativa, ambos del Primer Circuito y, por otra, por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito y el Tercer Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, 3 de agosto de 2005. Cinco votos. Ponente: Juan N. Silva Meza. Secretario: Pedro Isaias Castrejón Miranda.-----

Tesis de jurisprudencia 113/2005. Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de fecha tres de agosto de dos mil cinco.-----

#### CERTIFICACIONES

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 15 quince y 19 diecinueve de la Ley Federal de Correduría Pública y 32, treinta y dos de su reglamento en vigor, además de los artículos 18, dieciocho, y 33, treinta y tres de la Ley Federal para la Prevención de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, así como el artículo 27 veintisiete del Código Fiscal Federal certifico que:-----

a).- Me aseguré de la identidad de los compareciente con los documentos que han quedado descritos en el apartado de Generales, y que en copia agrego al archivo de ésta póliza y me aseguré de su capacidad legal para contratar y obligarse, pues en términos de la fracción VI sexta del artículo 19 diecinueve de la Ley Federal de Correduría Pública, en relación con el último párrafo del artículo 32 treinta y dos de su Reglamento, a mi juicio tienen capacidad legal pues no encuentro en ellos manifestaciones evidentes de incapacidad natural y no tengo noticias de que estén sujetos a interdicción.-----

b).- Que les hice saber que de acuerdo con el artículo 27 veintisiete del Código Fiscal de la Federación, tienen la obligación de inscribir la Sociedad ante el Registro Federal de Contribuyentes;-----

c).- Que hice del conocimiento de los comparecientes que de acuerdo al artículo 24 veinticuatro Reglamento para la Autorización De Uso De Denominaciones y Razones Sociales el suscrito quedo obligado a dar Aviso de Uso a la Secretaría de Economía a fin de hacer de



**Lic. Luis Fernando Sanromán Martínez**  
**Correduría Pública Número 6**  
Plaza del Estado de Guanajuato

su conocimiento que se ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada. -----  
d).- Que les hice saber sobre el Aviso de Privacidad, informándoles que lo pueden consultar en la página electrónica [www.correduria6.com.mx](http://www.correduria6.com.mx), por lo que con la firma del presente instrumento manifiestan su consentimiento expreso con el tratamiento de sus datos personales, incluso los datos personales sensibles; conscientes además del alcance y de la finalidad del tratamiento de sus datos, los medios ofrecidos para limitar el uso o divulgación de estos, los medios para ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación u oposición y del procedimiento y el medio por el cual se les comunicará el cambio del aviso de privacidad; ello para efectos de lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y Ley de Protección de Datos Personales para el Estado y los Municipios de Guanajuato. -----  
e) Que les hice saber el derecho que tienen de leer personalmente el presente instrumento, y de que su contenido les sea explicado por el suscrito, ante lo cual me solicitaron que les leyera y explicara, por lo que leí íntegramente el texto del presente instrumento, los orienté acerca de su contenido, y les expliqué su valor y consecuencias legales. -----  
f).- Que tuve a la vista los originales de todos los documentos relacionados en la presente póliza. -----  
g).-Que de conformidad con la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y su Reglamento, los comparecientes manifiestan bajo protesta de decir verdad haber pagado esta operación en efectivo con anterioridad a la firma del presente instrumento. -----  
h).- Hago constar que expliqué a los comparecientes el valor y las consecuencias legales del presente instrumento. -----  
i).- Que los comparecientes me manifestaron su comprensión plena, consentimiento y conformidad y en comprobación otorgaron en mi presencia este instrumento mediante la impresión de sus respectivas firmas puestas el día de su fecha al principio indicada, momento en que la **AUTORIZO. Do y fe.** -----  
**ES PRIMER TESTIMONIO, SACADO FIELMENTE DE LA PÓLIZA 2,472 DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS, QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE LA CORREDURÍA PÚBLICA A MI CARGO. VA EN OCHO HOJAS ÚTILES IMPRESAS POR AMBOS LADOS Y UNA SOLO POR EL ANVERSO. SE EXPIDE PARA USO DE "ARE-YAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A LOS 4 CUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2020 DOS MIL VEINTE, EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO. DOY FE.** -----

**LICENCIADO LUIS FERNANDO SANROMÁN MARTÍNEZ**  
**CORREDOR PÚBLICO NÚMERO SEIS DE LA PLAZA DE GUANAJUATO**

**AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL**

Clave Única del Documento (CUD)
A201912091758134799

**Resolución**

En atención a la reserva realizada por LUIS FERNANDO SANROMAN MARTINEZ , a través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 38, fracciones XXII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, **SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ARE-YAL**. Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante.

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta.

En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público, o tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente.

## SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

## AVISO DE USO NECESARIO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación, o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe.

En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, éste podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización.

La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede.

## AVISO DE LIBERACIÓN

En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Razón Social de la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se formalizara dicho acto, deberá dar, a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social.

Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su Denominación o Razón Social ante alguien distinto de un Fedatario Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaría de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones o Razones Sociales.

## SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

## RESPONSABILIDADES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:

- I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y
- II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.

Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.

La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición, y se otorga sin perjuicio de lo establecido por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

## Firma electrónica

Cadena Original del servidor público que emite el dictamen: 7519607 | SAML750115KQ2 | LUIS FERNANDO SANROMAN MARTINEZ | SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: "ARE-YAL" | MEMH891219JR5 | HERMINIO DARIO MENDOZA MENDEZ | 09-12-2019 | NzuxOTYwnyB8IFNBtUw3NTaxMTVLUTigfCBMVUJITIEZFUK5BTKRPIFNBTIJPTUFOIE1BUJRJTkvaiCagfCBTRSB SRVNVRUxwRSBBVVRPUkiaQVlgRUwgvVNIPIERFIExBIFNJR1VJRU5URSBERU5PTUJOQUJw5NOIE8gUkFaw 5NOIFNPQ0IBTDogIkFSRS1ZQUwiHwgTUVNSDg5MTIxOUpsSNSB8IEhFuk1JTKPIERBUKPIE1FTkRPWkEgTUVO REVaiHwgMDktMTImjAxOQ==

Firma del servidor público del servidor público que emite el dictamen:

ZNnFIBSBSDvg4CWSbX9UOuKwd81CwgZYObGRvK29PQmNrn96oOZEyQ74zkkFITfe5RikwJT6Zv9QWX7qF2W QSsm8F8w3xYLEmKANraMvKJJCX2AhXlp07Yh0qIAQyCsdKywU+zNHkMRYcNCV7IDnGoJzcx2gHJP3mRv+7n4Intv rHRMine1tZArkuQFmQI3lpzX10TQgkhlprbWaszcnoc5qlAmSAMF6s7GkmbhdIMBuJwM1f6tbfjrrqCizDwD8ScUKhhs 7GXDIIH6jMZJXpM7kkFHQR+ku9XvXU1k09qIWItaAqfEQCLtqJR6ScIJBikjmscR+oOwVC3IWcl0i+Q==

Sello de Tiempo del momento de la emisión del dictamen:  
MIPLDADAgEAMIIPlwYJKoZlhvcNAQcColIPFDCCDxACAQMxCzAJBgUrDgMCGGUAMIBLAYLKOzi



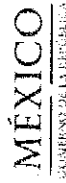






SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

ZSBFY29ub21pYTEIMCMGCSqGSIb3DQEJARYWYWNvMnNIQGVjb25vbWJhLmdvYi5teAIBBjAWBBTS  
Sh2mAv5BFZpY35zCYelgt9Pg+zANBqkqhkiG9w0BAQUFAASCAQAVL7S53gX3bH3OIPnL0sJNJK1s  
o4hpXwbSgh/YOMfOrna1Zx31SUK2CAUcAknQQWFHhYXX6unSIGTqqpYcyzwwXVtgG2vNUxzmq22  
A3n4BFpyo9P2IsUoLiAG9YwsN4VGxHbeE+S4xa1TCKaF4254jWExYeMjJyaGRwtylFPzD4Zo6J6z  
og8Ar21Z6DwYyZ5osXN4iuG9WJrh8C83gfljuvUqLcH2yWnrov195mazOLOh5SavDo7IbY2zx6E5  
qzgPKvcDtOEjfl.3H4f5xf16t1cMdrejmmumZViaXetmSxtJvK+tni1JrFP35oyAecv9yFNK5Pbfz hbugD35VV/Lg



MÉXICO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



COFIME  
de México Registrada

SE  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Contacto:  
Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condessa,  
Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México  
Computador: (55) 5729-9100

## CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



ARE2002044A6

Registro Federal de Contribuyentes

ARE-YAL

Nombre, denominación o razón social

idCIF: 20030171182

VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL



## ACUSE ÚNICO DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

Lugar y Fecha de Emisión  
**CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO, a 12 de Marzo de 2020**

Se ha procesado con éxito tu inscripción en el RFC  
**Tipo de movimiento:** Inscripción de persona moral



ARE2002044A6

## Datos del Contribuyente:

RFC: ARE2002044A6

Denominación/Razón Social: ARE-YAL

Régimen Capital: SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Nombre Comercial:

## Datos de Ubicación:

Tipo de Domicilio: DOMICILIO FISCAL

Código Postal: 37129

Tipo de Vialidad: AVENIDA (AV.)

Nombre de Vialidad: CERRO GORDO

Número Exterior: 130

Número Interior: 5001

Nombre de la Colonia: CERRO GORDO

Nombre de la Localidad: OTRA NO ESPECIFICADA EN EL CATALOGO

Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: LEON

Nombre de la Entidad Federativa: GUANAJUATO

Entre Calle: MANUEL J. CLOUTHIER

Y Calle: ANTIGUO CAMINO A COMANJA



## Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.  
 Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,  
 o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.  
 Desde Estados Unidos y Canadá: 1 877 44 88 728.  
 denuncias@sat.gob.mx

Características del Domicilio: ES UN EDIFICIO DE CRISTAL	Referencias Adicionales: SE ENCUENTRA A UN LADO DE PETCO
--	--

**Actividades Económicas:**

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Construcción de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios	60%	04/02/2020	
2	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	40%	04/02/2020	

**Régimenes:**

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	04/02/2020	

**Obligaciones:**

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	04/02/2020	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	04/02/2020	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2021	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	04/02/2020	
Pago provisional trimestral de ISR de personas morales por inicio de segundo ejercicio. Régimen General.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2021	31/03/2021

**Datos de Identificación del Representante Legal:**

RFC: AEBG680515U10	CURP: AEBG680515HDFRRL06
Nombre (s): JOSE GUILLERMO	Primer Apellido: ARENA
Fecha de Nacimiento: 15/05/1968	Segundo Apellido: BARROSO

Declaro bajo protesta de decir verdad y conocedor de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, en relación con el artículo 110 fracción II del Código Fiscal de la Federación, manifiesto que todos los datos asentados en esta forma oficial son verídicos y exactos.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

**Contacto**

Av. Hidalgo 77, col Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica: 627 22 72.8 desde la Ciudad de México,  
o 01 (55) 627 22 72.8 del resto del país.  
Desde Estados Unidos y Canadá 1.877.44.88.728.  
denuncias@sat.gob.mx

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: [www.sat.gob.mx/denuncias@sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx/denuncias@sat.gob.mx), desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp)".

Cadena Original Sello:  
Sello Digital:

||12|03|2020|RF2020108741807|Ventanilla|IPMD|ARE2002044A6|2000010886880000031||  
BoRo4X4bVM7PmOK6VLcrY9229HNUMzikYXv6XezDhNqCc318bUj21mflUkkKdPQLbT67wHONJTRBHRPNOj5GDVw  
ZdSuSXbGoj4C6RqOUSJdqJzsrwhNE4njjwsnp2fyU/uF-G7TKKlJX4mVQxHE//q3YzNgEJZSjtfcpyZ=



**Contacto**

Av Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México  
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,  
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.  
Desde Estados Unidos y Canadá: 1 877 44 88 728  
[denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx)

SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



# Registro Público de Comercio

León



Inscripción vía web inmediata

202000034007000L

Número Único de Documento

## BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES	
FME N-2020010398	Nombre/Denominación razón social ARE-YAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
DATOS DE INGRESO	
NCI 202000034007	Fecha y hora 13/02/2020 01:39:02 T.CENTRO
	Solicitante ARE-YAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA	
No. de documento 2472	Tipo de documento Póliza
Fedatario / Autoridad Luis Fernando Sanromán Martínez	
ACTOS INSCRITOS	
FME N-2020010398	Formas precodificadas M4-Constitución de Sociedad mercantil
	Nombre acto Constitución de sociedad mercantil
	Fecha de ingreso 13/02/2020 01:39:02 T.CENTRO
PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD	
Referencia de pago No. N° 20980505	Fecha 13/02/2020 01:38:23 T.CENTRO
	Importe \$1,552.00
FIRMA RESPONSABLE DE OFICINA	
Nombre Minerva Espinola Martinez	
Firma 993f7d690df6b55863c5a331c955760da97608a0	
SELLO DIGITAL DE TIEMPO	
Sello digital de tiempo 20200213193901.041Z	PRXXCe0LFrbK7y+0bIyGbuAdU3xv4f64Vt6LJK +EWlNHXSSg6pUhmde1t4Phkrng2UYWp28dY6nH+f5Uyf +wA2DyUPLKt3StWkF3OW0VZM6UPHQ1tAAsmzzBYvkTZwaplgYuIsnGJEFGeS0jgNB05oFOhw1/ kPEJ6C5nruP15ywgUghy +cJASfHqLHfOwtuYurHaaQRJPNiz8NjLuz5+3OZ0b90B2jIQQxk5Ycd+CxPFGwHgzExxisMGSp7AXCF +fxes47yj2quumRvJYGmP0hGFBCMgflIMBglwEOfGFR81mARNUA==

SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



# Registro Público de Comercio

León



Inscripción vía web inmediata

202000034007000L

Número Único de Documento

## FIRMO

### Responsable de oficina

Minerva Espinola Martinez

>23096402 5gol68lwaMFsXYGEvOjWRddvXhA=|

TnHXBq4Wv3XsdzEzfoMcaaaIS6fjXc07slUqB2UqM5CqS0Vn4aIV49hLg

+OmHGbpVJnxxki6MloGSI4kkj0I0YMO3b2xNUPKoeKGMvhFQNF2AZHx718zhBT2MOZOKEQS2D934ETL2d9XGemye2OCrm  
ba2zW4hpKbig79pxoCQskk5umUkPWcaBPymf51mGLkCu0xio4kRlkhWso4CJz+q6hKzyjWIX0bU/  
tmBiKKnWEilWK2upUtXAffa0I/WWWK2Y3vflbVbxYQvlcgOfiNW3I4lpcWRqH5SrXXCWT6VF+oGEpLMPB4itw==



## M4 - Constitución de sociedad

Sociedad mercantil

Sociedad Anónima

Modalidad de capital variable

 Si

 No

Por instrumento No. 2472

Libro: 1

De fecha:

04/02/2020

Formalizado ante:

Corredor Público

Nombre:

Luis Fernando Sanromán  
Martínez

No. 6

Estado:

Guanajuato

Municipio:

León

Se constituyó la sociedad denominada (incluyendo tipo social):

ARE-YAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Con duración

INDEFINIDO

Domicilio en:

LEON, GUANAJUATO

Entidad

Guanajuato

Municipio

León

Objeto social principal

SEGUNDA.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto:----- A.- Construcción, proyección, dirección, planeación, edificación, ejecución, estructura e instalación de toda clase de ingeniería y arquitectura, así como la administración de la misma. B.- Compra y venta de casas, terrenos, arrendamiento, construcción de edificios y casas. ----- C.- Desarrollar, fabricar y procesar productos para la industria de la construcción. ----- D.- Instalación de obras eléctricas en alta y baja tensión. ----- E.- La compraventa y explotación de todo tipo de materiales para la construcción. ----- F.- La promoción para la compra y venta de toda clase de inmuebles. ----- G.- Movimiento de tierra, compra, renta y venta de maquinaria pesada. ----- H.- La construcción de obras hidráulicas, sanitarias, marítimas, marfilimas, obras civiles y obras de urbanización. ----- I.- Proporcionar o recibir toda clase de servicios profesionales, técnicos, administrativos, o de supervisión. ----- J.- La adquisición y comercialización de materiales y componentes eléctricos. ----- K.- La administración de toda clase de obras de ingeniería y arquitectura en general. ----- L.- Alquiler de maquinaria y equipo conexo con la construcción. ----- Para el ejercicio de su objeto social la sociedad contará con los siguientes: FACULTADES Y PRERROGATIVAS:----- I. Promover y difundir los bienes y servicios relacionados con el objeto social, a través de medios electrónicos, catálogos impresos, listado de compradores, exhibiciones, medios masivos de comunicación y cualesquiera otros canales propicios para cumplir el objeto social; II. Otorgar, recibir, operar, administrar, explotar y poseer, en cualquier forma permitida por la ley, licencias de distribución de empresas, nacionales o extranjeras; ----- III. Prestar, recibir y/o contratar todo tipo de servicios profesionales, técnicos y operativos relacionados, directa o indirectamente, con el objeto de la Sociedad, incluyendo cualesquiera servicios en áreas o actividades complementarias o afines. ----- IV. Asesorar en el diseño, planeación, organización y operación de negocios vinculados con el objeto social.----- V. Asociarse con personas físicas o morales, ya sean nacionales o extranjeras, y celebrar toda clase de alianzas estratégicas, adquirir, bajo cualquier título legal, acciones, intereses, participaciones o partes sociales de cualquier tipo de



# Registro Público de Comercio

León



Constitución de Sociedad

202000034007000L

Número Único de Documento

sociedades mercantiles o civiles, nacionales o extranjeras, ya sea formando parte de su constitución o mediante adquisición posterior, así como enajenar, disponer y negociar tales acciones, participaciones y partes sociales, incluyendo cualquier otro título-votor. Asimismo, la Sociedad podrá emitir obligaciones en cualquier lugar de la República Mexicana y en el extranjero. ---

----- VI. Adquirir, enajenar, transmitir, disponer, poseer, permutar, arrendar, subarrendar, dar o tomar en usufructo o en comodato, o gravar la propiedad o posesión de toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como de otros derechos reales o personales sobre ellos, que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social o para las operaciones u objetos sociales de las sociedades mercantiles o civiles, asociaciones e instituciones en las que la Sociedad tenga algún interés o participación de cualquier naturaleza. --- VII. Crear, diseñar, desarrollar y editar toda clase de libros, revistas, periódicos, folletos y, en general, medios gráficos o digitales, con la finalidad de promocionar a toda clase de personas, tanto físicas como morales, principalmente en materia comercial, industrial y de servicios relacionados con el objeto social. ---

----- VIII. Crear, organizar y desarrollar toda clase de eventos para la promoción y publicidad de personas físicas y morales, públicas y privadas, principalmente en materia comercial, industrial y de servicios relacionados con el objeto social. ---

----- IX. Fungir como representante, intermediario, mediador, comisionista, agente, factor, asesor y prestador de servicios de cualquier naturaleza, ante toda clase de personas o instituciones de naturaleza civil o mercantil, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, en la realización de toda clase de operaciones, actos y contratos civiles, mercantiles, de crédito, laborales y de cualquier otra naturaleza. ---

----- X. Gestionar, tramitar y obtener todo tipo de créditos, préstamos, capitales, financiamiento y cualquier otro tipo de recurso con el objeto de cumplir con el objeto social, siempre y cuando el representante tenga la facultad específica para llevar a cabo dichas actividades. ---

----- XI. Constituir y otorgar toda clase de garantías, cargas y obligaciones, sobre todo o parte de las propiedades de la sociedad, incluyendo garantías reales y avales para garantizar cualesquiera obligaciones propias o de empresas en las cuales la Sociedad tenga intereses o participación, o que pertenezcan al mismo grupo de interés económico y/o corporativo, al igual que para garantizar obligaciones de terceros, ya sean personas físicas o morales, con los que la Sociedad mantenga relaciones comerciales o de negocios, incluyendo sus accionistas, siempre y cuando se vinculen, directa o indirectamente con el objeto social de la Sociedad, siempre y cuando el representante cuente con las facultades específicas para realizar actos de riguroso dominio. ---

----- XII. Participar en todo tipo de licitaciones, tanto públicas como privadas, para lograr los fines del objeto. ---

----- XIII. Participar en toda clase de concursos, ferias y exposiciones. ---

----- XIV. Organizar, promover y presentar actos y espectáculos artísticos y culturales, fungir como representante y/o facultado de artistas ante cualquier tipo de autoridades, instituciones, organizaciones, negociaciones, y personas físicas o morales. ---

----- XV. Otorgar, suscribir, aceptar, girar, librar, endosar, garantizar, constituirse en aval o transmitir toda clase de títulos de crédito o documentos que importen una obligación o derecho a favor o en contra de la Sociedad, siempre y cuando el representante tenga la facultad cambiaria de conformidad con el Artículo 9º, noveno, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. ---

----- XVI. Desarrollar, registrar, obtener, adquirir, enajenar, licenciar y otorgar, por cualquier título legal, patentes, marcas, avisos comerciales, nombres comerciales, diseños industriales, modelos industriales, dibujos industriales, modelos de utilidad, secretos industriales, franquicias y concesiones para todo tipo de actividades; usar y explotar toda clase de derechos de propiedad industrial e intelectual, así como realizar los demás actos de comercio relacionados con el objeto social. ---

----- XVII. Obtener todo tipo de permisos, concesiones, licencias, autorizaciones, programas y aprobaciones gubernamentales de los niveles federal, estatal y municipal, que sean necesarios o convenientes para la operación y cumplimiento del objeto social. ---

----- XVIII. Solicitar, con apego a las leyes mexicanas, subvenciones y apoyos de Organismos Públicos Nacionales y/o extranjeros, derivados de los Tratados y Acuerdos internacionales de Libre Comercio y Cooperación Internacional, que sean aplicables a la realización de su objeto. XIX. Representar y ser agente en los Estados Unidos Mexicanos y en el extranjero, de empresas industriales, comerciales y/o comercializadoras, nacionales y/o extranjeras. ---

----- XX. Establecer sucursales y subsidiarias en los Estados Unidos Mexicanos y en el extranjero. XXI. Abrir y cerrar cuentas bancarias, y contratar cualquier tipo de operación activa, pasiva o de servicios con cualquier institución de crédito nacional o extranjera o con cualquier entidad financiera autorizada por la ley y por autoridades financieras para realizarla. ---

----- XXII. En general, celebrar toda clase de actos jurídicos, acuerdos, convenios y contratos que por ley le correspondan y que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto, con apego a las leyes aplicables. ---

----- XXIII. La sociedad podrá hacer y





# Registro Público de Comercio

León



Constitución de Sociedad

202000034007000L

Número Único de Documento

practicar todos los demás actos de comercio a que pueda dedicarse legítimamente en términos de las leyes mercantiles aplicables y, en especial, los relacionados con su objeto social, lo anterior con fundamento en el artículo 4°, cuarto, de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

## Capital social mínimo

50,000.00

 Con expresión de valor nominal

 Sin expresión de valor nominal

Nombre/ Denominación/ razón social	Primer apellido	Segundo apellido	Nacionalidad	Suscritos como sigue:			Total
				CURP	RFC	No. acciones o partes parciales	
JOSE GUILLERMO ARENA	BARROSO		Mexicana	AEBG880515U10	48500	49,500	49,500.00
ALEJANDRO ARENA	BARROSO		Mexicana	AEBAG10511JMS	500	500	500.00

## Administración

 Colegiada

 Unipersonal

## Con facultades para:

DÉCIMA.- FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES: El Consejo de Administración o el Administrador Único, según el caso, tendrán respecto a los negocios de la sociedad las siguientes Facultades Orgánicas:

--- FACULTAD GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS. ---

--- FACULTAD GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN. ---

--- ACTOS DE DOMINIO. ---

--- LABORAL. ---

--- FACULTAD ESPECIAL PARA TÍTULOS DE CRÉDITO. ---

--- FACULTAD ESPECIAL PARA CUENTAS BANCARIAS. ---

--- GARANTÍAS. ---

--- EJERCERÁN las facultades que a continuación se mencionan, de manera enunciativa más no limitativa. ---

--- I. Para iniciar, continuar, transigir, contestar o desistirse en cualquier clase de juicios, trámites o diligencias, ya sean judiciales, administrativos, laborales o fiscales, en donde la Sociedad tenga o pueda llegar a tener el carácter de actora, demandada, quejosa, ofendida, tercera perjudicada o cualquier otro carácter, en donde la Sociedad tenga o pueda llegar a tener algún interés, ya sea directo o indirecto. ---

--- Para que en los juicios, trámites o diligencias en que intervengan ejerciten toda clase de acciones, opongan excepciones, reconvenzan, dupliquen y repliquen, ofrezcan y desahoguen toda clase de pruebas permitidas por la Ley; promuevan el Juicio de Amparo y se desistan de éste; recusen Jueces, Magistrados o Secretarios, articulen y absuelvan posiciones, concedan quitas y esperas, transijan, celebren convenios y pidan la ejecución de los mismos, sometan a arbitrios los negocios sociales, para recibir y hacer pagos, posturas, pujas y mejoras, pedir y tomar posesión de bienes muebles o inmuebles. ---

--- III. Para presentar denuncias y/o querrelas penales en los casos en que resulte ofendida la Sociedad, aún en los casos concretos y especiales a que hace mención el Artículo 112 ciento doce, del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guanajuato y sus correlativos del Códigos de Nacional de Procedimientos Penales, pudiendo, en todos los casos, coadyuvar con el Ministerio Público, y en su caso, otorgar el perdón correspondiente. ---

--- B).- FACULTAD PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN. ---

--- acuerdos de la Asamblea General de Accionistas y vigilar su cumplimiento, así como convocar a las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias de Accionistas. ---

--- V. Planear, organizar, dirigir, controlar y vigilar los negocios de la Sociedad. ---

--- VI. Contratar y remover al Director y/o Gerente General, a los gerentes, subgerentes, agentes y empleados de la Sociedad, determinando sus atribuciones, condiciones de trabajo y remuneraciones. ---

--- VII. Contratar y remover a cualquier contratista o subcontratista que realice cualquier producto o servicio para la Sociedad. ---

--- VIII. Celebrar contratos

--- A).- FACULTAD PARA PLEITOS Y COBRANZAS. ---

--- FACULTAD ESPECIAL PARA EL OTORGAMIENTO DE

--- FACULTADES GENERALES DE REPRESENTACIÓN

--- FACULTAD GENERAL PARA

--- FACULTAD ESPECIAL PARA

--- FACULTAD ESPECIAL PARA

--- FACULTAD ESPECIAL PARA

--- FACULTAD ESPECIAL PARA

--- FACULTAD ESPECIAL PARA

--- FACULTAD ESPECIAL PARA

--- FACULTAD ESPECIAL PARA

--- FACULTAD ESPECIAL PARA

--- FACULTAD ESPECIAL PARA

--- FACULTAD ESPECIAL PARA

--- FACULTAD ESPECIAL PARA

--- FACULTAD ESPECIAL PARA

--- FACULTAD ESPECIAL PARA

--- FACULTAD ESPECIAL PARA

--- FACULTAD ESPECIAL PARA

--- FACULTAD ESPECIAL PARA

--- FACULTAD ESPECIAL PARA

--- FACULTAD ESPECIAL PARA

--- FACULTAD ESPECIAL PARA

--- FACULTAD ESPECIAL PARA

--- FACULTAD ESPECIAL PARA

--- FACULTAD ESPECIAL PARA

--- FACULTAD ESPECIAL PARA

--- FACULTAD ESPECIAL PARA

--- FACULTAD ESPECIAL PARA

--- FACULTAD ESPECIAL PARA

--- FACULTAD ESPECIAL PARA

--- FACULTAD ESPECIAL PARA



# Registro Público de Comercio

León



Constitución de Sociedad

202000034007000L

Número Único de Documento

individuales o colectivos de trabajo e intervenir en la formación de los reglamentos interiores de trabajo.

IX. Actuar como representante legal de la Sociedad, y gozarán de facultades de representación laboral, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11 once, 523 quinientos veintitrés, 692 seiscientos noventa y dos, 786 setecientos ochenta y seis y 787 setecientos ochenta y siete, de la Ley Federal del Trabajo vigente, y particularmente tendrá facultades para representar a la sociedad ante toda clase de autoridades laborales, tanto en procedimientos administrativos como contenciosos, conciliatorios o arbitrales, así como para absolver posiciones como representante legal de la empresa, comprometerse en árbitros y transigir.

Además, el facultado podrá actuar ante o frente a los sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo, y para todos los efectos de conflictos colectivos de trabajo y/o ante o frente a los trabajadores individualmente considerados; y en general, tendrá facultades para todos los asuntos obrero patronales y ejercitarlos ante cualquiera de las autoridades de trabajo y/o servicios sociales a que se refiere el artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, promover arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones y para celebrar o suscribir convenios laborales.- X. Realizar cualesquier actos, trámites, gestiones y avisos administrativos y legales, así como firmar y recibir documentos ante cualquier autoridad, dependencia, organismo, institución o sistema, de los niveles Federal, Estatal o Municipal, incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa: La Secretaría de Relaciones Exteriores, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Servicio de Administración Tributaria, la Administración General de Aduanas, el Registro Federal de Contribuyentes, el Padrón General de Importadores, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Secretaría de Economía, la Dirección General de Inversiones Extranjeras, la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras, el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, la Procuraduría Federal del Consumidor, la Comisión Nacional del Agua, el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el Sistema de Información Empresarial Mexicano, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Fondo Nacional de Crédito para los trabajadores, la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, las Cámaras de Comercio correspondientes, entre otros. - - XI. Expedir las constancias, extractos y certificaciones que fueren necesarios sobre las Actas de Asambleas Generales de Accionistas y, en su caso, de sesiones del Consejo de Administración, así como del Libro de Registro de Accionistas.

XII. Celebrar toda clase de convenios y contratos, de cualquier naturaleza, ante personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, que sean necesarios para cumplir adecuadamente el objeto social de la Sociedad. - - XIII. Tramitar y solicitar todo tipo de permisos, concesiones, autorizaciones, aprobaciones y apoyos gubernamentales de los niveles federal, estatal y municipal, que sean necesarios o convenientes para la operación y cumplimiento del objeto social. - - XIV.

Solicitar, con apego a las leyes mexicanas, subvenciones de Organismos Públicos nacionales y/o extranjeros, derivadas de los Tratados y Acuerdos internacionales de Libre Comercio y Cooperación Internacional, que sean aplicables a la realización de su objeto. - - - - XV. Realizar todo género de trámites administrativos, fiscales, contables y legales, en general, ante todo tipo de autoridades gubernamentales, de los niveles Federal, Estatal y Municipal, así como ante organismos, instituciones y empresas, nacionales y extranjeros, que sean necesarios para el cumplimiento del objeto social.

- - C).- FACULTAD PARA ACTOS DE DOMINIO.

XVI. Adquirir y enajenar cualquier tipo de activo, tales como bienes muebles e inmuebles de conformidad con los fines sociales y los programas empresariales de la Sociedad; así como gravar e hipotecar los inmuebles que sean necesarios para garantizar los convenios y contratos que celebre la Sociedad. - - XVII. Adquirir participación en el capital social de otras sociedades.

XVIII. Transferir a nombre de la Sociedad, cualquier propiedad sujeta a afectación o expropiación de carácter gubernamental.

Otorgar y recibir todo tipo de donaciones en nombre o por cuenta de la Sociedad. - - - - D).- FACULTAD ESPECIAL PARA TÍTULOS DE CRÉDITO.

XX. Facultad especial para otorgar, suscribir, aceptar, girar, librar, ceder, endosar, garantizar, constituirse en aval o transmitir toda clase de títulos de crédito o documentos que importen una obligación o derecho a favor o en contra de la Sociedad, de conformidad con el Artículo 9º noveno y 85 ochenta y cinco, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. - - - - E).- FACULTAD ESPECIAL PARA CUENTAS BANCARIAS.

XXI.- Facultad especial para realizar la apertura y/o cancelación de cuentas bancarias, así como designar a las personas autorizadas para firmar en las mismas.

- - - - - F).- FACULTAD ESPECIAL PARA CRÉDITOS.

- - - - - XXII.- Facultad especial para celebrar con toda clase de instituciones



Constitución de Sociedad

202000034007000L

Número Único de Documento

o sociedades bancarias, de crédito y financieras, operaciones de descuento, así como cualquier tipo de operaciones bancarias o financieras, ya sean activas o pasivas, necesarias para el cumplimiento del objeto social, sin limitación alguna.-----  
----- G).- FACULTAD ESPECIAL PARA EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS. de terceros, según lo permita el objeto social de la Sociedad, en general, garantizar toda clase de obligaciones propias o títulos de crédito, contratos y demás documentos que fueren necesarios para formalizar dichas operaciones.-----  
-- H).- FACULTAD DE DELEGACIÓN Y SUSTITUCIÓN.----- XXIV.- Delegar u otorgar cualquiera de las atribuciones conferidas en este instrumento, a una o más personas, así como sustituir sus facultades generales, en todo o en parte, reservándose su ejercicio y revocar las facultades o sustituciones que la Sociedad otorgue. Lo anterior sin perjuicio de que puedan ser otorgados o revocados por otras personas u órganos con facultades para ello.-----

Nombre	A cargo de	RFc/Fecha nac.	Nombramiento
JOSE GUILLERMO ARENA	Apellido paterno	AEBG680515U10	ADMINISTRADOR UNICO
	Apellido materno		
	BARROSO		

Órgano de vigilancia conformado por:  
EFFRAIN PAREDES PAREDES

Autorización de denominación/razón social  
Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores/  
Secretaría de Economía No.

Expediente/CUD No. A201912091758134799

Fecha:

09/12/2019

Datos de inscripción

NCI

202000034007

Fecha inscripción

13/02/2020 01:39:01 T.CENTRO

Fecha ingreso

13/02/2020 01:39:02 T.CENTRO

Responsable de oficina

Minerva Espinola Martinez

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA



ARE2002044A6  
Registro Federal de Contribuyentes

ARE-YAL  
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 20030171182  
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL



HACIENDA  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión  
LEON , GUANAJUATO A 26 DE NOVIEMBRE DE 2020



ARE2002044A6

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	ARE2002044A6
Denominación/Razón Social:	ARE-YAL
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	
Fecha inicio de operaciones:	04 DE FEBRERO DE 2020
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	04 DE FEBRERO DE 2020

Datos de Ubicación:

Código Postal:	37129	Tipo de Vialidad:	AVENIDA (AV.)
Nombre de Vialidad:	CERRO GORDO	Número Exterior:	130
Número Interior:	3001	Nombre de la Colonia:	CERRO GORDO
Nombre de la Localidad:	OTRA NO ESPECIFICADA EN EL CATALOGO	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial:	LEON
Nombre de la Entidad Federativa:	GUANAJUATO	Entre Calle:	MANUEL J. CLOUTHIER
Y Calle:	ANTIGUO CAMINO A COMANUA	Correo Electrónico:	cp.rocioflores@gmail.com
Tel. Móvil Lada:	044	Número:	4775218379



GOBIERNO DE  
MÉXICO



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, cp. 06300, Ciudad de México  
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,  
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.  
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.  
denuncias@sat.gob.mx

**Actividades Económicas:**

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Administración y supervisión de construcción de vivienda	70	01/06/2020	
2	Administración y supervisión de Construcción de inmuebles comerciales,30 institucionales y de servicios		01/06/2020	

**Regímenes:**

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	04/02/2020	

**Obligaciones:**

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	04/02/2020	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	04/02/2020	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	04/02/2020	
Pago provisional trimestral de ISR de personas morales por inicio de segundo ejercicio. Régimen General.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2021	31/03/2021
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2021	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://fsat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx), desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp)".

Cadena Original Sello:

Sello Digital:

||2020/11/26|ARE2002044A6|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|2000010888880000003|||  
 KNC.GJ6YMPdAsyg9+8SITjPGeTYKCRDLvU8NEG182xTY10hAAvWAdwCp8a51hvjjegw3kKv2BznWFmTefJApudh  
 hnXfBGynjtqetr19RQ73BOKLXuBtaPHqH+ETTcCQaE6FrtU4Pim37xgkm6elzetaAABIMnoVY1818M8uT1krw=



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**

**GOI-MER**  
de México

**Contacto**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, cp. 06300, Ciudad de México  
 Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,  
 o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.  
 Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.  
[denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx)



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**Contacto**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,  
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.  
Desde Estados Unidos y Canadá: 1 877 44 88 728.  
[denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx)



*Lic. Horacio Irianda Alcalá*

NOTARIO PÚBLICO No. 89

Boulevard Adolfo López Mateos 121 Oriente, Interior 202,

LEÓN, GUANAJUATO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**TOMO 954 NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO**

**ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 21,517 VEINTIÚN MIL QUINIENTOS DIECISIETE**

En la Ciudad de León de los Aldama, Estado de Guanajuato, Estados Unidos Mexicanos, a los 05 cinco días del mes de Junio del año 2020 dos mil veinte, YO, Licenciado **HORACIO IRIANDA ALCALA, Titular de la Notaría Pública Número 89** ochenta y nueve, en legal ejercicio con Residencia y Adscripción en este Partido Judicial, en el domicilio de la Notaría ubicado en el Boulevard Adolfo López Mateos número 121 ciento veintiuno Oriente, Despacho 202 doscientos dos, **HAGO CONSTAR:**

**EL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, que ante mí otorga la Sociedad Mercantil denominada **ARE-YAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representada en este acto por su Administrador Único el señor **JOSE GUILLERMO ARENA BARROSO**, en favor de la señorita **ROCÍO ALEJANDRA FLORES ENRIQUEZ**, para que lo ejecute al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

**DECLARACIONES**

**UNICA.-** Declara el señor **JOSE GUILLERMO ARENA BARROSO**, que en su carácter de Administrador Único, en los términos de los artículos 10 diez, 142 ciento cuarenta y dos, 150 ciento cincuenta y 154 ciento cincuenta y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles, representa orgánicamente a la Sociedad Mercantil poderdante; por lo que goza de las más amplias facultades de Administración, representación y ejecución de dicha persona moral, mismas que le devienen directamente de la Ley, de los Estatutos y de la Asamblea General que le otorgan todas las facultades correspondientes, pudiendo en consecuencia realizar todas las operaciones inherentes al objeto social, sin más límite que el establecido por la Ley y los estatutos sociales, los cuales no lo limitan para otorgar este acto; razón por la cual para la debida defensa y gestión de su representada comparece a otorgar el presente mandato.

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.-** La Sociedad Mercantil denominada **ARE-YAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representada en este acto por su Administrador Único el señor **JOSE GUILLERMO ARENA BARROSO**, otorga en favor de la señorita **ROCÍO ALEJANDRA FLORES ENRIQUEZ** para que lo ejecute, **un PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, con todas las facultades generales y aun las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos de los dos primeros párrafos del Artículo 2554 dos mil seiscientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos del Artículo 2064 dos mil seiscientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos del Artículo 2064 dos mil seiscientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal en donde se ejerce el poder.

**SEGUNDA.-** En consecuencia la Aportada queda facultada para representar a la sociedad Poderdante ante toda clase de personas físicas o morales y ante toda clase de Autoridades de cualquier fuero ya sean Judiciales, Administrativas, Fiscales, y del Trabajo ya sean Estatales, Federales o Municipales, en toda la extensión de la República, ejercitando las facultades siguientes, sin que la enumeración que se expresa sea limitativa, sino solamente enunciativa.

**A).-** Promover toda clase de asuntos y juicios, incluyendo el Juicio de Amparo y seguirlos en todos sus términos y desistirse de ellos, interponiendo recursos, contra autos y sentencias, interlocutorias y pidiendo apelación, revocación o queja por contrario imperio; contestar las demandas que se interpongan en contra de la sociedad Poderdante; reconocer firmas y documentos y redarguir de falsos a los que presente la contraria, objetar la personalidad, interponer y preguntar a los testigos; designar peritos, así como para articular y absolver posiciones y para recusar.

**B).-** Representar legalmente a la sociedad Poderdante en todos los juicios y procedimientos laborales de conformidad con los Artículos 11 once, 689 seiscientos ochenta y nueve, 690 seiscientos noventa, 692 seiscientos noventa y dos, Fracción II segunda y III tercera, 694 seiscientos noventa y cuatro, 695 seiscientos noventa y cinco, Fracción II segunda y III tercera, 722 setecientos veintidós, 778 setecientos setenta y ocho, 781 setecientos ochenta y uno, 786 setecientos ochenta y seis, 787 setecientos ochenta y siete, 790 setecientos noventa, Fracción I primera, II segunda, III tercera, IV cuarta, V quinta, VI sexta, VII octava, 800 ochocientos, 865 ochocientos sesenta y cinco, 866 ochocientos sesenta y seis, 867 ochocientos sesenta y siete, 870 ochocientos setenta, 873 ochocientos setenta y tres, 875 ochocientos setenta y cuatro, incluyendo los incisos a), b), c), 876 ochocientos setenta y cuatro, 877 ochocientos setenta y cinco, 878 ochocientos setenta y seis, Fracción I primera y II segunda, III tercera, IV cuarta, V quinta, VI sexta, VII séptima, VIII octava, 879 ochocientos setenta y siete, 880 ochocientos ochenta y ocho, 881 ochocientos ochenta y nueve, 883 ochocientos ochenta y nueve, 880 ochocientos ochenta y cuatro, Fracción I primera, II segunda, III tercera, IV cuarta, 892 ochocientos noventa y dos a las atribuciones, obligaciones y derechos que en materia de personalidad consignan dichos dispositivos legales, pudiendo en consecuencia comparecer en juicio con todas las atribuciones y facultades que se mencionan en este instrumento, en lo aplicable y además podrá en nombre de la sociedad Poderdante articular y absolver posiciones, transigir con la contraparte, obligándose la

COTEJADO

sociedad Poderdante desde ahora a lo convenido; podrá concurrir en representación de la sociedad Poderdante a las Audiencias de Conciliación, Demanda y Excepciones, ofrecimientos y admisión de pruebas a que se refieren los artículos 873 ochocientos setenta y tres, de la Ley Federal de Trabajo en vigor, y a cualquier otra audiencia o diligencia que con motivo de cualquier Juicio laboral se celebre, con las atribuciones más amplias de representación y ejecución a que se refiere el Poder conferido, incluyendo el o los Juicios de Amparo que pudieran originarse con motivo de Juicios Laborales, seguros en todos sus términos y desistirse de ellos.

C).- Para representar a la sociedad Poderdante ante cualquier autoridad fiscal, ya sea federal estatal o municipal, tales como la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, o el Instituto Mexicano del Seguro Social, para firmar y presentar solicitudes avisos, declaraciones y documentos en general, llevar a cabo cualquier acto y presentar cualquier documento requerido o permitido por las leyes fiscales, laborales y seguridad social mexicanas incluyendo, sin limitación, facultades para: (i) solicitar y obtener el registro de la sociedad Poderdante en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como la Cédula de Identificación Fiscal de la sociedad Poderdante y realizar cualquier cambio a los mismos, (ii) obtener el registro patronal ante las autoridades del Instituto Mexicano del Seguro Social o del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores de la sociedad Poderdante, (iii) tramitar y obtener, en representación de la sociedad Poderdante, los cheques o cualquier otro instrumento de pago correspondiente a las devoluciones fiscales, incluyendo aquellos referentes a cualquier impuesto, derecho o contribuciones, (iv) presentar ante las autoridades fiscales mexicanas cualquier declaración de impuestos que la sociedad Poderdante deba presentar y (v) llevar a cabo el trámite de solicitud y obtención del Certificado de Firma Electrónica Avanzada ante el Servicio de Administración Tributaria.

**TERCERA.-** A la apoderada aquí instituida se le conceden facultades especiales y expresas para formular y presentar denuncias y querrelas penales conforme a lo dispuesto por los Artículos 211 doscientos once fracción I primera inciso "A", 221 doscientos veintinueve, 225 doscientos veinticinco, 428 cuatrocientos veintiocho, 429 cuatrocientos veintinueve, 488 cuatrocientos ochenta y ocho, en relación a los artículos 21 veintinueve fracción I segunda, 109 ciento nueve fracción IX novena, 131 ciento treinta y uno fracción II, 141 ciento cuarenta y uno, 148 ciento cuarenta y ocho, 187 ciento ochenta y siete fracción I, 188 ciento ochenta y ocho, 303 trescientos tres y 305 trescientos cinco del Código Nacional de Procedimientos Penales, coadyuvando con el Ministerio Público en Procesos Penales y otorgar perdón en su caso.

**CUARTA.-** El presente Mandato y Poder se otorga con las siguientes limitaciones:  
A).- La Apoderada **NO** podrá sustituir ni delegar el presente Poder, quedando obligada a rendir cuentas a la Sociedad Poderdante.

B).- La Apoderada **NO** podrá transigir, ni hacer cesión de bienes.

C).- La Apoderada **NO** podrá contraer deudas o créditos a nombre de la Sociedad Poderdante.

**QUINTA.-** En los términos del artículo 2066 dos mil sesenta y seis del Código Civil vigente en el Estado, los presentes poderes tendrán una vigencia de **5 cinco años** contados a partir de la fecha de firma del mismo; por lo que su vigencia concluye el día 04 cuatro del mes de Junio del año 2025 dos mil veinticinco.

## PERSONALIDAD

El señor JOSÉ GUILLERMO ARENA BARROSO, me acredita la legal existencia de su representada la Sociedad Mercantil denominada **ARE-YAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, y su personalidad con que comparece, con la exhibición del Primer Testimonio de la póliza número 2,472 dos mil cuatrocientos setenta y dos, de fecha 04 cuatro de Febrero del año 2020 dos mil veinte, otorgada ante la Fe del Licenciado LUIS FERNANDO SANROMÁN MARTÍNEZ, Corredor Público número 6 seis, en legal ejercicio en esta ciudad de León, Guanajuato, la cual contiene la constitución de la sociedad mercantil denominada ARE-YAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, misma que en su parte conducente literalmente establece: "[...] **CLAUSULAS.- ÚNICA.-** Los comparecientes manifiestan que habiendo obtenido la Autorización de Uso de Denominación Sociedad otorgada por la Secretaría de Economía relacionada en el antecedente del presente instrumento, en este acto comparecen ante el suscrito corredor y constituyen una SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se regirá por los siguientes Estatutos Sociales.- **ESTATUTOS SOCIALES.-** La sociedad se regirá por las siguientes cláusulas estatutarias: **PRIMERA.- DENOMINACIÓN:** La sociedad se denominará "ARE-YAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, o sus abreviaturas: S.A. de C.V.- **SEGUNDA.- OBJETO:** La sociedad tiene por objeto: A.- Construcción, proyección, duración, planeación, edificación, ejecución, estructura e instalación de toda clase de ingeniería y arquitectura, así como la administración de la misma.- B.- Compra y venta de casas, terrenos, arrendamiento, construcción de edificios y casas.- C.- Desarrollar, fabricar y procesar productos para la industria de la construcción.- D.- Instalación de obras eléctricas en alta y baja tensión.- E.- La compraventa y explotación de todo tipo de materiales para la construcción.- F.- La promoción para la compra y venta de toda clase de inmuebles.- G.- Movimiento de tierra, compra, renta y venta de maquinaria pesada.- H.- La construcción de obras hidráulicas, sanitarias, marifmas, obras civiles y obras de urbanización.- I.- Proporcionar o recibir toda clase de servicios profesionales, técnicos, administrativa, o de supervisión.- J.- La adquisición y comercialización de materiales y





*Lic. Horacio Frianda Alcalá*

NOTARIO PÚBLICO No. 89

Boulevard Adolfo López Mateos 121 Oriente, Interior 202,  
LEÓN, GUANAJUATO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



COTEJADO

componentes eléctricos. - K.- La administración de toda clase de obras de ingeniería y arquitectura en general. - L.- Alquiler de maquinaria y equipo conexas con la construcción. - Para el ejercicio de su objeto social la sociedad contará con los siguientes: **FACULTADES PREROGATIVAS**.- I. Promover y difundir los bienes y servicios relacionados con el objeto social, a través de medios electrónicos, catálogos impresos, listado de compradores, exhibiciones, medios masivos de comunicación y cualesquiera otros canales propicios para cumplir el objeto social; II. Otorgar, recibir, operar, administrar, explotar y poseer, en cualquier forma permitida por la ley, licencias de distribución de empresas, nacionales o extranjeras.- III.- Prestar, recibir y/o contratar todo tipo de servicios profesionales, técnicos y operativos relacionados, directa o indirectamente, con el objeto de la Sociedad, incluyendo cualesquiera servicios en áreas o actividades complementarias o afines. - IV. Asesorar en el diseño, planeación, organización y operación de negocios vinculados con el objeto social.- V. Asociarse con personas físicas o morales, ya sean nacionales o extranjeras, y celebrar toda clase de alianzas estratégicas; adquirir, bajo cualquier título legal, acciones, intereses, participaciones o partes sociales de cualquier tipo de sociedades mercantiles o civiles, nacionales o extranjeras, ya sea formando parte de su constitución o mediante adquisición posterior, así como enajenar, disponer y negociar tales acciones, participaciones y partes sociales, incluyendo cualquier otro título-valor. Asimismo, la Sociedad podrá emitir obligaciones en cualquier lugar de la República Mexicana y en el extranjero. -VI. Adquirir, enajenar, transmitir, disponer, poseer, permutar, arrendar, subarrendar, dar o tomar en usufructo o en comodato, o gravar la propiedad o posesión de toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como de otros derechos reales o personales sobre ellos, que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social o para las operaciones u objetos sociales de las sociedades mercantiles o civiles, asociaciones e instituciones en las que la Sociedad tenga algún interés o participación de cualquier naturaleza. - VII. Crear, diseñar, desarrollar y editar toda clase de libros, revistas, periódicos, folletos y, en general, medios gráficos o digitales con la finalidad de promocionar a toda clase de personas, tanto físicas como morales, principalmente en materia comercial, industrial y de servicios relacionados con el objeto social. VIII. Crear, organizar y desarrollar toda clase de eventos para la promoción y publicidad de personas físicas y morales, públicas y privadas, principalmente en materia comercial, industrial y de servicios relacionados con el objeto social. IX. Fungir como representante, intermediario, mediador, comisionista, agente, factor, asesor y prestador de servicios de cualquier naturaleza, en toda clase de personas o instituciones de naturaleza civil o mercantil, públicas o privadas, nacionales o extranjeras en la realización de toda clase de operaciones, actos y contratos civiles, mercantiles, de crédito, laborales y de cualquier otra naturaleza. - X. Gestionar, tramitar y obtener todo tipo de créditos, préstamos, capitales, financiamiento y cualquier otro tipo de recurso con el objeto de cumplir con el objeto social, siempre y cuando el representante tenga la facultad específica para llevar a cabo dichas actividades. - XI. Constituir y otorgar toda clase de garantías, cargas y obligaciones, sobre todo o parte de las propiedades de la sociedad, incluyendo garantías reales y avales para garantizar cualesquiera obligaciones propias o de empresas en las cuales la Sociedad tenga intereses o participación, o que pertenezcan al mismo grupo de interés económico y/o corporativo, al igual que para garantizar obligaciones de terceros, ya sean personas físicas o morales, con los que la Sociedad mantenga relaciones comerciales o de negocios, incluyendo sus acciones, siempre y cuando el representante cuente con las facultades específicas para realizar actos de rigoroso dominio. - XII. Participar en todo tipo de licitaciones, tanto públicas como privadas, para lograr los fines del objeto social. - XIII. Participar en toda clase de concursos, ferias y exposiciones. - XIV. Organizar, promover y presentar actos y espectáculos artísticos y culturales, fungir como representante y/o facultado de artistas ante cualquier tipo de autoridades, instituciones, organizaciones, negociaciones, y personas físicas o morales. - XV. Otorgar, suscribir, aceptar, girar, librar, endosar, garantizar, constituirse en aval o transmitir toda clase de títulos de crédito o documentos que importen una obligación o derecho a favor o en contra de la Sociedad, siempre y cuando el representante tenga la facultad cambiaria de conformidad con el Artículo 9º, noveno, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- XVI. Desarrollar, registrar, obtener, adquirir, enajenar, licenciar y otorgar, por cualquier título legal, patentes, marcas, avisos comerciales, nombres comerciales, diseños industriales, modelos industriales, dibujos industriales, modelos de utilidad, secretos industriales, franquicias y concesiones para todo tipo de actividades; usar y explotar toda clase de derechos de propiedad industrial e intelectual, así como realizar los demás actos de comercio relacionados con el objeto social.- XVII. Obtener todo tipo de permisos, concesiones, licencias, autorizaciones, programas y aprobaciones gubernamentales de los niveles federal, estatal y municipal, que sean necesarios o convenientes para la operación y cumplimiento del objeto social. - XVIII. Solicitar, con apego a las leyes mexicanas, subvenciones y apoyos de Organismos Públicos Nacionales y/o extranjeros, derivados de los Tratados y Acuerdos internacionales de Libre Comercio y Cooperación Internacional, que sean aplicables a la realización de su objeto. XIX. Representar y ser agente en los Estados Unidos Mexicanos y en el extranjero, de empresas industriales, comerciales y/o comercializadoras, nacionales y/o extranjeras. - XX. Establecer sucursales y subsidiarias en los Estados Unidos Mexicanos y en el extranjero. XXI. Abrir y cerrar cuentas bancarias, y contratar cualquier tipo de operación activa, pasiva o de servicios con cualquier institución de crédito nacional o extranjera o con cualquier entidad financiera autorizada por la ley y por autoridades financieras para

realizarla.- XXII.- En general, celebrar toda clase de actos jurídicos, acuerdos, convenios y contratos que por ley le correspondan y que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto, con apego a las leyes aplicables. - XXIII.- La sociedad podrá hacer y practicar todos los demás actos de comercio a que pueda dedicarse legítimamente en términos de las leyes mercantiles aplicables y, en especial, los relacionados con su objeto social, lo anterior con fundamento en el artículo 4º, cuarto, de la Ley General de Sociedades Mercantiles. - **TERCERA.- DURACIÓN:** El término de ésta sociedad será INDEFINIDO [...] **CUARTA.- DOMICILIO:** El domicilio de la Sociedad será la Ciudad de LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO [...] **QUINTA.- CAPITAL:** El capital de la sociedad es variable, siendo el mínimo fijo sin derecho a retro la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que estará representado por 50,000 (CINCUENTA MIL) acciones ordinarias y nominativas, con valor nominal de \$1.00 (UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una de ellas.- [...] **DÉCIMA.- FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES:** El Consejo de administración o el administrador Único, según el caso, tendrán respecto a los negocios de la sociedad las siguientes Facultades Orgánicas: **FACULTAD GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.- FACULTAD GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.- FACULTAD GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.- FACULTAD GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.- FACULTAD GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO.- FACULTADES GENERALES DE REPRESENTACIÓN LABORAL.- FACULTAD ESPECIAL PARA TÍTULOS DE CRÉDITO.- FACULTAD ESPECIAL PARA CUENTAS BANCARIAS.- FACULTAD ESPECIAL PARA CRÉDITOS.- FACULTAD ESPECIAL PARA EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS.- FACULTAD DE DELEGACIÓN Y SUSTITUCIÓN.-** Ejercerán las facultades que a continuación se mencionan, de manera enunciativa más no limitativa:- **A).- FACULTAD PARA PLEITOS Y COBRANZAS.- [...] B).- FACULTAD PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN [...] C).- FACULTAD PARA ACTOS DE DOMINIO.-** XVI. Adquirir y enajenar cualquier tipo de activo, tales como bienes muebles e inmuebles de conformidad con los fines sociales y los programas empresariales de la Sociedad; así como gravar e hipotecar los inmuebles que sean necesarios para garantizar los convenios y contratos que celebre la Sociedad. - XVII. Adquirir participación en el capital social de otras sociedades. - XVIII. Transferir a nombre de la Sociedad, cualquier propiedad sujeta a afectación o expropiación de carácter gubernamental. - XIX. Otorgar y recibir todo tipo de donaciones en nombre o por cuenta de la Sociedad.- **D).- FACULTAD ESPECIAL PARA TÍTULOS DE CRÉDITO.-** XX.- Facultad especial para otorgar, suscribir, aceptar, girar, librar, ceder, endosar, garantizar, constituirse en aval o transmitir toda clase de títulos de crédito o documentos que importen una obligación o derecho a favor o en contra de la Sociedad, de conformidad con el Artículo 9º noveno y 85 octenta y cinco, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- [...] **F).- FACULTAD ESPECIAL PARA CRÉDITOS.-** XXII.- Facultad especial para celebrar con toda clase de instituciones o sociedades bancarias, de crédito y financieras, operaciones de descuento, así como cualquier tipo de operaciones bancarias o financieras, ya sean activas o pasivas, necesarias para el cumplimiento del objeto social, sin limitación alguna.- [...] **H).- FACULTAD DE DELEGACIÓN Y SUSTITUCIÓN.-** XXIV.- Delegar u otorgar cualquiera de las atribuciones conferidas en este instrumento, a una o más personas, así como sustituir sus facultades generales, en todo o en parte, reservándose su ejercicio y revocar las facultades o substitutiones que la Sociedad otorgue. Lo anterior sin perjuicio de que puedan ser otorgados o revocados por otras personas u órganos con facultades para ello.- [...] **CLÁUSULAS TRANSITORIAS.- [...] SEGUNDA.-** Los accionistas por unanimidad de votos, toman los siguientes acuerdos: [...] II.- Que hasta nueva designación, la sociedad sea administrada por un **ADMINISTRADOR ÚNICO** a cargo de **JOSE GUILLERMO ARENA BARROSO** quien contará con todas las facultades orgánicas a que se refiere la cláusulas DÉCIMA de los estatutos sociales, para que puedan ejercerlas de manera **INDIVIDUAL O MANCOMUNADA**, mismas que se transcriben a continuación: "...**FACULTAD GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.- FACULTAD GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.- FACULTAD GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO.- FACULTADES GENERALES DE REPRESENTACIÓN LABORAL.- FACULTAD ESPECIAL PARA TÍTULOS DE CRÉDITO.- FACULTAD ESPECIAL PARA CUENTAS BANCARIAS.- FACULTAD ESPECIAL PARA CRÉDITOS.- FACULTAD ESPECIAL PARA EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS.- FACULTAD DE DELEGACIÓN Y SUSTITUCIÓN.-** Ejercerán las facultades que a continuación se mencionan, de manera enunciativa más no limitativa:- **A).- FACULTAD PARA PLEITOS Y COBRANZAS.- [...] B).- FACULTAD PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN [...] C).- FACULTAD PARA ACTOS DE DOMINIO.-** XVI. Adquirir y enajenar cualquier tipo de activo, tales como bienes muebles e inmuebles de conformidad con los fines sociales y los programas empresariales de la Sociedad; así como gravar e hipotecar los inmuebles que sean necesarios para garantizar los convenios y contratos que celebre la Sociedad. - XVII. Adquirir participación en el capital social de otras sociedades. - XVIII. Transferir a nombre de la Sociedad, cualquier propiedad sujeta a afectación o expropiación de carácter gubernamental. - XIX. Otorgar y recibir todo tipo de donaciones en nombre o por cuenta de la Sociedad.- **D).- FACULTAD ESPECIAL PARA TÍTULOS DE CRÉDITO.-** XX.- Facultad especial para otorgar, suscribir, aceptar, girar, librar, ceder, endosar, garantizar, constituirse en aval o transmitir toda clase de títulos de crédito o documentos que importen una obligación o derecho a favor o en contra de la Sociedad, de conformidad con el Artículo 9º noveno y 85 octenta y cinco, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- [...] **F).- FACULTAD ESPECIAL PARA CRÉDITOS.-** XXII.- Facultad especial para celebrar con toda clase de instituciones o sociedades bancarias, de crédito y financieras, operaciones de descuento, así como cualquier tipo de



Lic. Horacio Irianda Alcalá

NOTARIO PÚBLICO No. 89  
Boulevard Adolfo López Mateos 121 Oriente, Interior 202,  
LEÓN, GUANAJUATO  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



operaciones bancarias o financieras, ya sean activas o pasivas, necesarias para el cumplimiento del objeto social, sin limitación alguna.- [...] H).- **FACULTAD DE DELEGACIÓN Y SUSTITUCIÓN.-** XXIV.- Delegar u otorgar cualquiera de las atribuciones contenidas en este instrumento, a una o más personas, así como sustituir sus facultades generales, en todo o en parte, reservándose su ejercicio y puedan ser otorgados o revocados por otras personas u órganos con facultades para ello...- [...] .- **SU REGISTRO.-** Dicho instrumento se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de León, Guanajuato, bajo el Folio Mercantil electrónico número **N-2020010398 letra "N", guion, dos, cero, uno, cero, tres, nueve, ocho, de fecha 13** trece de Febrero del año 2020 dos mil veinte.-

**GENERALES**

Bajo protesta de decir verdad, por sus generales el compareciente me manifestó ser:  
El Señor **JOSE GUILLERMO ARENA BARROSO**, Mexicano por nacimiento, originario de México, Distrito Federal, nacido el día 15 quince de Mayo de 1968 mil novecientos sesenta y ocho, casado, Empresario, con Clave Única de Registro de Población AEBG680515HDFRRLO6, con domicilio en Circuito Punta Diamante número 112 ciento doce, Colonia Punta Campestre, León, Guanajuato, Código Postal 37128 treinta y siete mil ciento veintiocho, con Registro Federal de Contribuyentes AEBG680515U10, correo electrónico garena@anvba.com.mx, número de teléfono (477) 211-15-95.-

**CERTIFICACIÓN**


YO, el Notario que autoriza, certifico y doy fe de lo siguiente:  
A). - De la certeza del acto.  
B). - Que el compareciente Señor **JOSE GUILLERMO ARENA BARROSO**, es de mi conocimiento personal.-  
C). - Que el compareciente en mi concepto tiene plena capacidad legal para contratar y obligarse, pues en él no se observa ninguna manifestación de incapacidad física o mental, que le impida discernir y no tengo noticias de que este sujeto a incapacidad civil.  
D). - Que por sus generales el compareciente me manifestó ser, las que quedaron asentadas en este instrumento.-  
E). - Que el compareciente señor **JOSE GUILLERMO ARENA BARROSO**, bajo protesta de decir verdad me manifiesta que la personalidad con que comparece no le ha sido revocada ni limitada en forma alguna.-  
F). - De que el compareciente leyó por sí mismo el presente instrumento, a quien explique su valor, fuerza y consecuencias legales, manifestando su conformidad con él, ratificándolo y firmándolo, en unión y en presencia del suscrito Notario, el día 05 cinco del mes de Junio del año 2020 dos mil veinte.  
Doy Fe.  
**JOSE GUILLERMO ARENA BARROSO. Una Firma. Ante mí que, DOY FE.**  
**LIC. HORACIO IRIANDA ALCALA, NOTARIO PUBLICO No. 89. - La Firma del Notario y e l Sello de Autorizar.**  
AUTORIZACION.- Con esta fecha autorizo definitivamente la presente escritura por no causar impuesto alguno.  
León de los Aldama, Estado de Guanajuato, a los 05 cinco días del mes de junio del año 2020 dos mil veinte. - **DOY FE.**  
La firma del Notario y el sello de autorizar.-  
ES COPIA FIEL DEL PRIMER TESTIMONIO DE SU MATRIZ LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 21.517 VEINTIUN MIL CINCUENTOS DIECISIETE, TOMO 954 NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, QUE OBRA EN EL PROTOCOLO, COMPULSADO, COTEJADO Y CORREGIDO, VA EN 03 TRES FOJAS ÚTILES Y SE EXPIDE PARA EL USO DE **ROCÍO ALEJANDRA FLORES ENRIQUEZ**, EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS 05 CINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.- DOY FE.  
NOTARIO PUBLICO No. 89

LIC. HORACIO IRIANDA ALCALA






COTEJADO

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**  
**CREDENCIAL PARA VOTAR**




NOMBRE: FLORES ENRIQUEZ ROCIO/ALEJANDRA  
 DOMICILIO: C/PARQUE NACIONAL ARISTA 111 FRACC. PARQUES DEL SUR 375700 LEON, GTO.  
 FOLIO: 1211062401485 AÑO DE REGISTRO: 2012 00  
 CLAVE DE ELECTOR: ELENRG9392911 MUNICIPIO: 11  
 ESTADO: 11 MUNICIPIO: 0231 SECCION: 1674  
 LOCALIDAD: 0801 SECCION: 1674  
 EMISION: 2012 VIGENCIA HASTA: 2022

EDAD: 18  
 SEXO: M






FINA


ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE  
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TAMPUN  
 CURSAS O EMENDADURAS  
 EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR  
 POR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN  
 LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE  
 OCURRA.



2464570E74791



FERNANDO JACOBS MOLINA  
 SECRETARIO GENERAL  
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



ELECCIONES FEDERALES LOCALS Y EXTRAORDINARIAS



ARE YAL SA DE CV  
AV CERRO GORDO 130  
CERRO GORDO  
LEON  
GTO MEXICO CP 37129

DOMICILIO FISCAL  
AV CERRO GORDO 130  
CERRO GORDO  
LEON GTO CP 37129

**Información Financiera**

Rendimiento	
Saldo Promedio	5,132,131.47
Días del Periodo	31
<b>Tasa Bruta Anual</b>	<b>% 0.000</b>
Saldo Promedio Gravable	5,132,131.47
Intereses a Favor (+)	0.00
ISR Retenido (-)	0.00
Comisiones de la cuenta	
Cheques pagados	0
Manejo de Cuenta	0.00
Anualidad	0.00
Operaciones	0
Total Comisiones	1,143.65
Cargos Objetados	0
Abonos Objetados	0

Periodo	DEL 01/10/2020 AL 31/10/2020
Fecha de Corte	31/10/2020
No. de Cuenta	0115340888
No. de Cliente	C5041705
R.F.C	ARE2002044A6
No. Cuenta CLABE	012225001153408884

SUCURSAL : 0810 EMPRESAS LEON  
DIRECCION: BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS SIN COL.  
BUGAMBILIAS MEX GU  
PLAZA: LEON  
TELEFONO: 7715206

**MONEDA NACIONAL**

Comportamiento	
Saldo de Liquidación Inicial	5,501,076.29
Saldo de Operación Inicial	5,501,076.29
Depósitos / Abonos (+)	0
Retiros / Cargos (-)	24
Saldo Final (+)	976,937.01
Saldo de Operación Final	4,524,139.28
Saldo Promedio Mínimo Mensual Hasta:	11,999.99

Otros productos incluidos en el estado de cuenta (Inversiones)

Contrato	Producto	Tasa de Interés anual	GAT		Total de comisiones
			Nominal	Real	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

**Detalle de Movimientos Realizados**

FECHA	OPER	LIQ	COD.	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	OPERACIÓN	SALDO LIQUIDACIÓN
02/OCT	02/OCT	W83	COM	TRANSACCIONES BNTC		313.65			
				SICOCO SEP 2020 Ref. 684821					
02/OCT	02/OCT	W84	IVA	COM TRANSACCIONE BNTC		50.18			
				SICOCO SEP 2020 Ref. 684821					

**Estimado Cliente,**

**Su Estado de Cuenta ha sido modificado y ahora tiene más detalle de información.**  
**También le informamos que su Contrato ha sido modificado,**  
**el cual puede consultarlo en cualquier sucursal o [www.bbva.mx](http://www.bbva.mx)**

**Con BBVA adelante.**

<b>Emisor Del Comprobante Fiscal</b>		<b>Documento</b>
Nombre: EUROMOTO S.A. DE C.V.		M-01114
RFC: EUR20520J50		<b>Fecha De Emisión</b>
Régimen Fiscal: 601 Lugar de expedición: 37170		2020-10-26T17:36:23
<b>CFDI Relacionado</b>		<b>Fecha Certificación</b>
Tipo relación:		2020-10-26T17:36:28
CFDI Relacionado:		<b>Tipo de comprobante</b>
		Ingreso

<b>Receptor Del Comprobante Fiscal</b>		<b>Folio Fiscal</b>
Nombre: ARE - YAL SA. DE C.V.		21ec29b5-2310-4786-8d95-afd94bc0c392
RFC: ARE20020446		<b>No. Certificado Digital</b>
Residencia Fiscal:		00001000000502022199
NumRegIdTrib:		<b>No. Certificado SAT</b>
Uso CFDI: 103 - Equipo de transporte		00001000000408254801

CvProdServ	Incidnt	Cantidad	Clax. Unidad	Unidad	Descripcion	Valor. Unifano	Descuento	Importe
25101905	Serie:3NSN4K9 9XMF143440 Motor:0120605 255998 Marca:POLARI S Modelo:2021 Color:AZUL/MA TE	1	XVN	PZA	RZR XP 4 1000 PS RC PREMIUM Aduana:80 Fecha Pedimento:2020-10-08	413706.8866		413706.90



Importe en letra: CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS CON 00/100 M.N

<b>Forma de pago:</b> 99 - Por definir	<b>Subtotal:</b>	413706.90
<b>Método de pago:</b> PPD - Pago en parcialidades o diferido	<b>Descuento:</b>	0
<b>Condición de pago:</b> CRED:0D	<b>IEPS:</b>	0
<b>Moneda:</b> MXN	<b>IVA:</b>	66193.1
<b>Versión del comprobante:</b> 3.3	<b>Retenciones ISR:</b>	0
<b>Tipo de cambio:</b>	<b>Retenciones IVA:</b>	0
<b>Clave Confirmación:</b>	<b>Total:</b>	479900.00

Este documento es una representación impresa de un CFDI, la reproducción no autorizada de este comprobante constituye un delito en los terminos de las disposiciones fiscales

**Sello Digital CFDI:**

C5e9CsS2yJLZaacPKDRhExQWIS+QOetwMYShInY+SoBaY6GSJ82JF7CTFFX2JL4MroMNXxvye4ORagKJe1RyQob0TYfInNAuC28KLDy9soxKZgw05z2OFVijbEKX5YnJbiH1LpHAYgPInSeGMHXR8Bjys8jAEATZNd+r02vc2JrQohK+C8bJCEOmzZNNpPCLsb70P9TgZwMCoUr7J0pXV0JwSrmzXoqJdg2+TK8WeshQUimX4EIn07GGgSv0kUgszaQruMjXc8GD1aplyTNzCG6mWx7eX5RFAyCzLkatQRnQH1f1YgMUr0Uud5S4QNTYg==|00001000000408254801|

**Sello Digital del SAT**

J6R6PPp8eWn8hpE+Q3BSc0ddp0xJYmMCz8RwQ8spEbtuTAKHKW2J7ZQzY7YmbiS5bGEBFA6sdD7hikAKvbx89zU9FWxQBO1OkawDgS55ukhP47WnGKJIA1Rj94Ae4UlrToYHwKjL1D2LUD5INHUd+ukHFKGUEdivn8Gct5r7VGRmMRdsfu+onNhye6SsdgijbJpmaYe+3ZlGHrNlrcdUvV5TZYwY1YXLQ6YsPanZmW28eUUSWz2p1047wG6mZRM7wgrF0uH1TcV6KSWZ35vCzBDW2VUEf4n2bmx2uBSFFHNRNUVHZL0nU/HvYak6PH1MK9C2CEFFg==

**Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT**

|1.1|21ec29b5-2310-4786-8d95-afd94bc0c392|2020-10-26T17:36:28|SO130618995|C5e9CsS2yJLZaacPKDRhExQWIS+QOetwMYShInY+SoBaY6GSJ82JF7CTFFX2JL4MroMNXxvye4ORagKJe1RyQob0TYfInNAuC28KLDy9soxKZgw05z2OFVijbEKX5YnJbiH1LpHAYgPInSeGMHXR8Bjys8jAEATZNd+r02vc2JrQohK+C8bJCEOmzZNNpPCLsb70P9TgZwMCoUr7J0pXV0JwSrmzXoqJdg2+TK8WeshQUimX4EIn07GGgSv0kUgszaQruMjXc8GD1aplyTNzCG6mWx7eX5RFAyCzLkatQRnQH1f1YgMUr0Uud5S4QNTYg==|00001000000408254801|

Generado por [www.adminxml.com](http://www.adminxml.com)